

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



**LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LOS CARGOS
DE ELECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

GERSON FABIEL MONROY DE LA CRUZ

GUATEMALA JUNIO DE 2019

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**LA FISCALIZACION DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LOS
CARGOS DE ELECCION EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

GERSON FABIEL MONROY DE LA CRUZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, junio de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velázquez González
VOCAL V: Br. Abidán Carias Palencia
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Saul Sigfredo Castañeda Guerra.
Vocal: Lic. Mynor Rafael Prado Jacinto.
Secretario: Lic. Efrain Berganza Sandoval.

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Jorge Mario Yupe Cárcamo.
Vocal: Lic. Marco Vinicio Hernández Fabian.
Secretario: Lic. Marvin Hernandez.

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido del tesis” (Artículo 43 del Normativo par la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, C. A.



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, veintidós de noviembre del año dos mil diez.

ASUNTO: GERSON FABIEL MONROY DE LA CRUZ. CARNÉ NO. 199218785. Solicita que para la elaboración de su tesis de grado, se le apruebe el tema que propone, expediente No. 564-10.

TEMA: "LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

Con base en el dictamen emitido por el (la) consejero (a) designado (a) para evaluar el plan de investigación y el tema propuestos, quien opina de que se satisfacen los requisitos establecidos en el Normativo respectivo, se aprueba el tema indicado y se acepta como asesor (a) de tesis al (a la) Licenciado (a) Luis Eduardo Carrera Escobar, Abogado (a) y Notario (a), colegiado (a) No. 8,601.


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

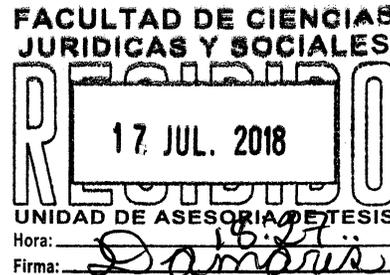
Adjunto: Nombramiento de Asesor
c.c. Unidad de Tesis
MTCL/silh.





Guatemala 03 de Julio del 2018

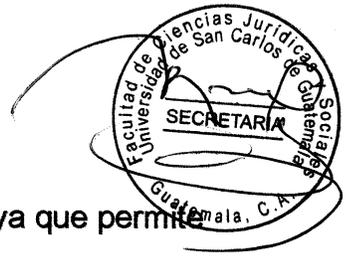
Licenciado:
Fredy Roberto Orellana Martinez.
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.



Licenciado Orellana Martinez:

Atentamente me dirijo a usted para informarle que de conformidad con el nombramiento emitido por la unidad a su digno cargo, procedí a asesorar el trabajo de tesis del bachiller: **GERSON FABIEL MONROY DE LA CRUZ**, titulado: **LA FISCALIZACION DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LOS CARGOS DE ELECCION EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**. A continuación le manifiesto las siguientes opiniones con respecto al presente trabajo de tesis:

- a) El contenido científico y técnico de la tesis es el adecuado y para su obtención, el sustentante empleó la doctrina y legislación adecuada, redactándola correctamente y utilizando un lenguaje apropiado y además desarrolló de manera sucesiva; los distintos pasos del proceso de investigación.
- b) Los métodos de investigación utilizados fueron: analítico porque se examinó detenidamente el fenómeno de las elecciones de las diferentes autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el sintético, porque del estudio de las partes se llegó a conclusiones que en pocas palabras puso en evidencia las causas que generan problemática en cuanto a la poca claridad de la procedencia de los recursos invertidos en el financiamiento de las campañas electorales realizadas dentro de esa casa de estudios. El inductivo, las particularidades de la problemática planteada y el deductivo con el cual se llegó a redacción del último capítulo y sus respectivas recomendaciones.
- c) En relación a las técnicas empleadas se puede mencionar como las principales: elaboración de fichas informativas y bibliográficas, entrevista a personas que son sujetos activos dentro de la casa de estudios donde se realiza la investigación, así también una encuesta la cual representa una muestra que aunque mínima es representativa de la opinión de los sujetos actores dentro del tema investigado.



- d) En cuanto a la redacción opino que es aceptable y adecuada ya que permite que la misma sea entendible al lector.
- e) En cuanto a las conclusiones es necesario señalar que en mi opinión se establece congruencia entre estas y las recomendaciones las cuales han sido formuladas apropiadamente en las cuales se observa que su fundamento se encuentra en los hallazgos obtenidos en la investigación jurídico doctrinaria realizada.
- f) La bibliografía utilizada es suficiente como orientación del lector para ampliar conocimientos y como fundamento doctrinario del trabajo de tesis.
- g) Expresamente declaró que no soy pariente del Bachiller **GERSON FABIEL MONROY DE LA CRUZ**, dentro de los grados de ley.

Por lo antes expuesto, con base al contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, me permito aprobar el presente trabajo de tesis del bachiller **GERSON FABIEL MONROY DE LA CRUZ**, titulado: **LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, y en consecuencia emito el **DICTAMEN FAVORABLE** en mi calidad de asesor.

Atentamente,

Licenciado
Luis Eduardo Carrera Escobar
Abogado y Notario
Colegiado No. 8601

Licenciado
Luis Eduardo Carrera Escobar
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 05 de abril de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante GERSON FABIEL MONROY DE LA CRUZ, titulado LA FISCALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.





ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	1
1.1 Definición.....	2
1.2 Gobierno.....	5
1.3 Facultades.....	8
1.4 Escuelas facultativas.....	12
1.5 Institutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	15
1.6 Dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	16
1.7 Centros universitarios.....	17

CAPÍTULO II

2. La autonomía que la Constitución de la República de Guatemala otorga a la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	23
2.1. Sistemas o técnicas de organización de la administración pública.....	24
2.1.1. Centralización.....	24
2.1.2. Desconcentración.....	26
2.1.3. Descentralización.....	27



2.1.4. Autonomía.....	31
2.1.5. Autarquía.....	31
2.2. La autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	33
2.3. Alcances de la autonomía universitaria.....	34

CAPÍTULO III

3. El regimen electoral en la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	43
3.1 Cuerpo electoral universitario.....	44
3.2. Designación de cargos por elección.....	47
3.3. Los procesos electorales.....	47
3.3.1. Proceso electoral para elección de Rector.....	48
3.3.2. Del Consejo Superior Universitario.....	49
3.3.3. De las Juntas Directivas de las facultades.....	50
3.3.4. De los Decanos.....	52
3.3.5. De los miembros de los órganos de dirección y director de las escuelas y centros universitarios.....	55

CAPÍTULO IV

4. La falta de fiscalización a las campañas electorales en la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	65
--	----



4.1. Inexistencia de un régimen de fiscalización.....	70
4.2. Consecuencia de la falta de fiscalización de la campañas.....	71
4.2.1. En cuanto a los costos de la campaña.....	72
4.2.2. En cuanto a la protección del medio ambiente.....	74
4.3 Propuesta para la creación de la normative que posibilite la fiscalización de las campañas electorales en la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	75
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	83
ANEXOS.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	97



INTRODUCCIÓN

El tema investigado, se sustenta en que aunque la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene cuerpos legales que regulan lo relativo a las elecciones de sus autoridades, no cuenta con un reglamento que establezca la forma en la que debe llevarse a cabo las campañas electorales de manera que la procedencia y los montos de los recursos que sirven para su financiamiento no es identificable con claridad.

Se ha logrado cumplir con los objetivos trazados al inicio del proyecto de investigación, consistentes en recabar información proveniente directa y eficazmente de personas que laboran para la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como estudiantes de dicha casa de estudios, así también haciendo un estudio de cuerpos legales que abordan los temas relacionados con el punto de tesis y textos que amplían la información.

En el transcurso de la investigación se comprobó la hipótesis la cual afirma que: Las campañas cuya finalidad es la elección de cargos administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, carecen de fiscalización en su ámbito financiero, lo que genera incertidumbre en cuanto a la procedencia y al monto de los recursos económicos con los cuales dichas campañas se llevan a cabo.

Los métodos utilizados fueron: el inductivo a través del cual se obtuvo la información, partiendo de las teorías conocidas, al análisis, y el método deductivo, mediante el cual se presentan los hallazgos de la investigación documentada en la presente tesis. Asimismo, las técnicas implementadas fueron: entrevistas a personas que laboran o se preparan académicamente en esa casa de estudios superiores, quienes han dado testimonio de la ausencia de fiscalización de la procedencia de los fondos con los cuales se llevan a cabo las campañas electorales, así como de la contaminación ambiental que queda posteriormente a la realización de dichas campañas.



Esta tesis está desarrollada en cuatro capítulos: En el capítulo uno se aborda el tema de la organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala con sus respectivas facultades, escuelas, direcciones y dependencias, el capítulo dos aborda el tema de la autonomía que la constitución otorga a la universidad de San Carlos de Guatemala, hace referencia a lo regulado en la Constitución de la República de Guatemala y otras formas de gobierno tales como la autarquía; el capítulo tres se desarrolla el tema del régimen electoral en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se presentan los proceso de elecciones tal y como los regulan las leyes internas de dicha casa de estudios superiores, así como también lo relativo a lo que la doctrina afirma en cuanto a la fiscalización y en el capítulo cuatro la falta de fiscalización en las campañas electorales en la universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se presenta un proyecto de un reglamento que regula lo relativo al órgano fiscalizador, su integración, sus atribuciones y montos límites para el financiamiento de las campañas electorales entre otros.

Se puede afirmar que, al no darse la regularización y fiscalización de los aportes para desarrollar una campaña política dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en un futuro no muy lejano la veremos coptada por personajes no muy gratos y de dudosa reputación; posiblemente no en el cargo directamente, pero si exigiendo favores a los que ostenten el cargo en ese momento, manipulando de esa forma la administración.



CAPÍTULO I

1. Organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala

La Universidad de San Carlos de Guatemala, como ente encargado de impartir el conocimiento a la población guatemalteca del más alto nivel educativo, para su eficaz y eficiente funcionamiento en la actividad que desempeña desde sus inicios, ha establecido y fijado de forma armónica normas, procedimientos y patrones de conducta de todas y cada una de las partes que la integran. Establece normas de operación, aplicación y ejecución las cuales permiten su existencia y desempeño de alta calidad, egresando de sus aulas profesionales de alta calidad académica.

Como indicamos de las aulas del alma mater han egresado, notables profesionales que han contribuido con la vida social del país, empujándolo al desarrollo con el objetivo que sus habitantes vivan cada día mejor. Es de esperar que la Universidad de San Carlos de Guatemala contribuya y se desenvuelva como representante del pueblo de Guatemala, ya que a ellos se debe principalmente por ser la única universidad estatal que existe.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, “En la actualidad, año dos mil dieciocho ocupa el primer lugar en el nivel académico dentro de las universidades que funcionan dentro de la República de Guatemala, según el Ranking Web de Universidades y situada también en el puesto 2369 en el ámbito mundial y el puesto 188 de América Latina”.¹ Es importante mencionar que ocupa el primer lugar a nivel nacional, según el Ranking anteriormente mencionado, destacándose dentro del resto de universidades que han nacido en los últimos años.

¹ Ranking Web de Universidades www.webometrics.info (Guatemala, 10 de agosto 2018)



1.1. Definición

“La Universidad de San Carlos de Guatemala es la universidad más grande y antigua de Guatemala, siendo además la única estatal en Guatemala. Establecida en la Capitanía General de Guatemala durante la colonia española, fue la más prestigiosa institución de educación superior de Centro América y la única de Guatemala, hasta 1954”.²

A través de los años que han transcurrido, en los cuales la Universidad de San Carlos de Guatemala ha tenido cinco épocas que constituyen su historia y fiel testimonio de su participación educadora de la población, los cuales son:

1. “Real y Pontificia Universidad de San Carlos Borromeo ostento este nombre en el período de los años 1676 a 1829: Establecida durante la colonia por la Corona española en el siglo XVII, aprobada por la Santa Sede y dirigida por las órdenes regulares de la Iglesia Católica. Tras la independencia de 1821 se llamó únicamente Universidad Pontificia”.³
2. “Academia de Ciencias tuvo este nombre de 1834 a 1840: Siendo una institución laica creada durante la Federación Centroamericana por el gobernador liberal Mariano Gálvez”.⁴
3. “Nacional y Pontificia Universidad de San Carlos Borromeo y tuvo este nombre de los años de 1840 a 1875: Siendo una institución eclesiástica dirigida por las órdenes

² <https://wikiguate.com.gt/gobierno-de-la-universidad-de-san-carlos-de-guatemala-articulo/>(Guatemala, 10 de agosto 2018)

³ **Ibid.**

⁴ **Ibid.**



regulares durante los gobiernos de Rafael Carrera y de Vicente Cerna y Cerna, ratificada por el Concordato de Guatemala de 1854”.⁵

4. “Universidad Nacional de Guatemala con este nombre funciono en el período de 1875 a 1944: Institución laica positivista dividida en las escuelas facultativas de Derecho y Notariado, Medicina y Farmacia. Brevemente, entre 1918 y 1920 se llamó Universidad Estrada Cabrera”.⁶
5. “Universidad de San Carlos de Guatemala del período desde 1944 a la actualidad: Institución laica con orientación social instituida tras la Revolución de 1944”.⁷

La tradición universitaria de Guatemala y Centro América se remonta al siglo XVII, cuando bajo distintas denominaciones se crearon instituciones, estudios y cátedras de las ciencias de la época: fundada el 31 de enero de 1676 por Real Cédula de Carlos II.

La real universidad de San Carlos se convirtió en la tercera universidad real fundada en la América hispánica; sin embargo, sus actividades fueron interrumpidas después del proceso de independencia de Centro América en 1821. En esa ocasión, cada provincia de la antigua Capitanía General de Guatemala impulsó la creación de una universidad local. La universidad permaneció como institución, pero fue cerrada en 1829 y en 1834 fue convertida en la Academia de Ciencias; y en 1840 nuevamente en la Pontificia Universidad de San Carlos Borromeo.

América hispánica, Hispanoamérica o América Española, son los nombres que recibía esta parte del territorio integrada por diecinueve países donde se hablaba únicamente el español y que es el idioma oficial, sin perjuicio de las lenguas propias de cada región.

⁵ **Ibid.**

⁶ **Ibid.**

⁷ **Ibid.**



A diferencia del Iberoamericano que tiene como idiomas oficiales el español y el portugués y los latinoamericanos que los idiomas oficiales son el español, portugués y francés.

Por un corto período entre 1918 y 1920 la Universidad de San Carlos de Guatemala fue denominada: “Universidad Estrada Cabrera, en honor al entonces presidente de la República, licenciado Manuel Estrada Cabrera. Tras la revolución guatemalteca de octubre de 1944, la Universidad de San Carlos de Guatemala logró obtener la total autonomía, pero a partir de 1954, con el resurgimiento de la educación católica y la fundación de universidades privadas, se inició un proceso de desgaste contra la institución, que incluyó el constante incumplimiento del pago del porcentaje presupuestario que le corresponde a la Universidad y que está estipulado en la Constitución de la República, y la persecución de líderes estudiantiles y docentes durante todo el tiempo que duró la Guerra Civil de Guatemala que fue de los años de 1960 a 1996”.⁸

La guerra civil o conflicto armado, que era la rivalidad de grupos insurgentes con el gobierno de turno, siendo el ejército de Guatemala el actor principal para contraatacar dichos grupos. Lamentablemente en las guerras siempre hay daños colaterales y que el gobierno de turno se enfrasco en una guerra no solo contra los insurgentes, sino que contra nuestros líderes estudiantiles siendo masacrados por las fuerzas de seguridad de ese entonces, en donde sus ideales y pensamientos estaban enfocados a que el gobierno actuara rectamente con la ciudadanía.

La sede principal de la Universidad de Guatemala, se encuentra en la Ciudad Universitaria, ubicada en la zona 12 de la Ciudad de Guatemala y cuenta con centros

⁸ https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_San_Carlos_de_Guatemala (Guatemala, 10 de Agosto de 2018)



universitarios en casi todas las regiones de Guatemala, además de un centro universitario metropolitano donde funcionan la Facultad de Medicina y la Escuela de Psicología en la zona 11 de la ciudad de Guatemala.

Nuestra casa de estudios se ha expandido a todo el país, para llevar el pan del saber a toda la población que este sedienta de conocimiento y al ser la única universidad estatal, tiene acceso toda la población que tenga deseos de superación; así mismo al llevar conocimiento a cada región del país, como universidad existe una retroalimentación al conocer las necesidades de cada sector, pudiendo de esa forma desarrollar planes de vida para esos sectores y llevar productividad y que tengan una mejor forma de vida.

1.2. Gobierno

Tal y como lo establece La Constitución Política de la República de Guatemala bajo el epígrafe: Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala; epígrafe escrito sobre el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que indica que el gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside, además de los decanos de las facultades, un representante del colegio profesional egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala que corresponda a cada facultad, un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.

Nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985, lo cual lo hizo en representación del pueblo de Guatemala con el objetivo de organizar de una forma jurídica al tener entre sus artículos normas elementales; y políticamente al estado, porque dentro de esas normas también establece la forma en que el estado deberá de operar la política del país y el rumbo que se le dará al mismo.



Pero remontándonos en los orígenes de nuestra Carta Magna que fue en el golpe de estado del 23 de marzo de 1982, cuando la Junta Militar de Gobierno encabezada por los Generales Efraín Ríos Montt, Horacio Maldonado Schaad y el Coronel Francisco Luis Gordillo Martínez quienes derrocaron al que era presidente Fernando Romeo Lucas García. Un año, cuatro meses y quince días duro el triunvirato hasta que fue entregado el poder al General Óscar Humberto Mejía Victores el ocho de agosto de agosto de 1983 siendo él quien convocara la Asamblea Nacional Constituyente entrando en vigor nuestra actual Constitución Política de la República de Guatemala el 14 de enero de 1986, día en que entrego el poder y comenzó la era democrática para el pueblo de Guatemala.

La participación de los sectores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene sus orígenes en nuestra Carta Magna y lo hace en escala jerárquica tanto a las autoridades como al estudiante de poder tomar decisiones trascendentales para esta casa de estudios, esperando que siempre sean las idóneas para la población san carlista.

Así mismo en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su Artículo 10, título tercero, el cual mediante tres capítulos aborda el tema del gobierno de la Universidad y que el Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad dentro de esta casa de estudios y que como en todo gobierno existe la persona que encabeza que en este caso es el Rector, Decanos, los colegios profesionales, profesores siempre que sean titulares y estudiantes que representan a cada facultad. Siendo en ellos que recae la responsabilidad de dirigir atinadamente las decisiones que se tomen dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que siga sirviendo a la población guatemalteca y sea de beneficio para el país. De ahí, que estos puestos sean siempre codiciados por ser claves para la administración de la misma casa de estudios como también para el gobierno de turno en las decisiones que tome y consejos que recibirán de quienes sean los ministros de turno o cualquier otra persona que sea clave en la administración.



Este artículo que se encuentra en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le da participación a la parte administrativa como el secretario y el tesorero quien es a su vez el Director General Financiero, siendo muy importante su participación, tanto así que tienen voz pero no voto; ya que en la deliberaciones donde ven los pros y contras de situaciones relevantes para nuestra casa de estudios y tomar decisiones determinantes en cuanto a emitir su opinión.

La ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, también aborda el tema de su gobierno, en el título tercero de su régimen, siendo el Artículo 12 el que preceptúa: “La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector”.

En la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es mas incluyente ya que le da participación, no solo al Consejo Superior Universitario; sino que también a todo el estudiantado por medio de convocatoria de elecciones quienes conforman el Cuerpo Electoral Universitario y a la persona en la que recae toda la responsabilidad, en este caso el Rector.

De conformidad al marco legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su gobierno está constituido por: el Consejo Superior Universitario, Rectoría y la Junta Electoral Universitaria.

El Consejo Superior Universitario está integrado por el Rector, quien lo preside, los decanos de las Facultades, un representante del Colegio de Profesionales egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad, un catedrático titular y un estudiante por cada Facultad.



Según la estructura organizativa de la Universidad y de conformidad a la práctica de desconcentración, “la responsabilidad del gobierno universitario ha sido compartida a otros niveles de menor jerarquía tales como Juntas Directivas, Consejos Directivos, Decanos de facultades, Directores de escuelas no facultativas y centros universitarios”.⁹

De igual forma con la creación de extensiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en departamentos del interior del país, la forma de gobierno sigue siendo la establecida en los cuerpos legales anteriormente citados, correspondiéndoles someterse a sus autoridades competentes según el orden establecido.

1.3. Facultades

1. Facultad de Agronomía, se encuentra en el campus central y quien opta por estudiar en esta facultad puede obtener los títulos profesionales de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Ingeniero en Gestión Ambiental Local o Ingeniero en Industrias Agropecuarias y Forestales. Fue creada en el año de 1950 y uno de sus objetivos es contribuir al desarrollo sostenible agrícola del país, siendo una institución líder en educación superior, con alta capacidad científica, tecnológica y gerencial, tienen planificado para el año 2022 ser la unidad académica responsable de la educación superior en los niveles de técnico universitario, grado y posgrado.
2. Facultad de Arquitectura, se encuentra ubicada en el campus central, las carreras que ofrece a nivel licenciatura son: Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Gráfico. Es la primera de Centro América fundada en 1958, el acto inaugural fue el cinco de septiembre de ese mismo año, por tal razón el colegio de Arquitectos solicitó al Congreso de la República que declara ese día como el Día del Arquitecto.

⁹[_https://www.usac.edu.gt/csu.php](https://www.usac.edu.gt/csu.php) (Guatemala, 10 de agosto del 2018)



3. Facultad de Ciencias Económicas, se encuentra en el campus central, las carreras que ofrece a nivel licenciatura son: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Licenciatura en Administración de Empresas y Economía. Es creada en las décadas de 1930 a 1940 durante el gobierno Jorge Ubico Castañeda, en ese entonces la población sufría una economía atrasada y estando a las puertas de la segunda guerra mundial. Bajo este panorama, egresados de la Escuela de Comercio buscan como crear un centro de estudios superiores, ante esta demanda el gobierno de Ubico, crea la Facultad de Ciencias Económicas, se funda la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas, que lleva el nombre del dirigente estudiantil; Manuel de Jesus Cordero Quezada, siendo asesinado el 20 de septiembre de 1971. Como indicamos anteriormente estos años se encontraba en su apogeo el conflicto armado.

4. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ubicada en el campus central, dando la carrera de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y lo títulos profesionales de Abogado y Notario. Fue creada en la Ley Orgánica de Instrucción Superior el uno de julio de 1875 y el nueve de diciembre de ese mismo año, emitiéndose el Reglamento de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales. El estudio de las leyes es inherente a nuestra casa de estudios y siempre ha estado presente en el desarrollo de nuestra alma mater y se ha mantenido de forma ininterrumpida. Nuestra Facultad ha seguido de cerca las vicisitudes históricas de nuestra universidad; esta facultad constituye uno de los cimientos de la vida universitaria guatemalteca.

5. Facultad de Ciencias Médicas, actualmente se encuentra en centro universitario metropolitano y los títulos que ofrece a nivel licenciatura es Licenciatura en Enfermería Medico y Cirujano. Dicha facultad inicio sus actividades académicas el 20 de octubre de 1681. En el año 1703 se graduó el primer medico. En los primeros 100 años se graduaron cinco médicos doctorados y cinco bachilleres en medicina. Dentro de las misiones de la facultad esta educar excelente recurso



humano, comprometido con la producción social de la salud y generar y recrear conocimiento que promueva al desarrollo del país.

6. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se encuentra en el campus central, dotando del título profesional: Licenciado en Química Farmacéutica, Licenciado en Química Biológica, Licenciado en Química, Licenciado en Biología o Licenciado en Nutrición. Los estudios de farmacia se llevaban a cabo en la Facultad de Medicina y de la cual el primer farmacéutico egreso en 1843. Su primer Decano fue el Doctor Rodolfo Robles. Entre sus objetivos esta formar profesionales en el campo de las ciencias naturales que investiguen y aprovechen mejor los recursos del país y de esa forma lograr nuevos aportes a su desarrollo científico.
7. Facultad de Humanidades, se encuentra en el campus central, es por medio del departamento de arte que otorga los siguientes títulos y grados; siendo estos: Profesorado de Enseñanza Media en Artes Plásticas e Historia, Profesorado de Enseñanza Media en Educación Musical, Técnico en Restauración de Bienes Muebles y el grado de Licenciatura en Arte. El nueve de noviembre de 1944, la Junta Revolucionaria de Gobierno, emitió el Decreto número 12, por medio del cual se le otorgaba autonomía a nuestra casa de estudios, el decreto en mención entro en vigor el uno de diciembre de ese mismo año y en su artículo tres la integración de la universidad por siete facultades, siendo un de ellas la Facultad de Humanidades. El 17 de septiembre de 1945, mediante el acta número 78 y en el punto decimo sexto el Consejo Superior Universitario funda la Facultad de Humanidades y se declara en aquella ocasión como el Día de la cultura universitaria.
8. Facultad de Ingeniería, se encuentra ubicada en el campus central, otorga los siguientes títulos: Licenciado en Ingeniería Civil, Licenciado en Ingeniería Industrial, Licenciado en Ingeniería Mecánica, Licenciado en Ingeniería Mecánica Industrial, Licenciado en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Licenciado en Ingeniería Eléctrica, Licenciado en Ingeniería Electrónica, Licenciado en Ingeniería Química, Licenciado



en Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Licenciado en Ingeniería Ambiental, Licenciado en Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, Licenciado en Matemáticas Aplicadas o Licenciado en Física Aplicada.

Habiendo sido fundada la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año de 1676 en su época inicial solo graduaba teólogos, abogados, médicos. Fue hasta 1769 que se crearon los cursos de física y geometría, paso que marco el inicio de la enseñanza de las ciencias exactas. Inicialmente se graduaron con el título Agrimensor. La facultad de ingeniería paso por altibajos ya que la revolución de 1871 hizo tomar un rumbo distinto.

En 1873 se fundo la Escuela Politécnica y comenzaron a graduar ingenieros militares y topógrafos. Decretos específicos de 1875 son el punto de partida formal para tomar en cuenta la creación formal de las carreras de ingeniería en la Escuela Politécnica y que mas tarde pasaron a nuestra casa de estudios. Por la inestabilidad imperante en la facultad desde su creación ya que se había desligado de la Escuela Politécnica, pero por la situación económica se volvía siempre a vincular a ella. Al inicio comenzaron a agregarse toda clase de ingenieros provenientes del extranjero, aunque por la inestabilidad que se daba en la facultad costaba la incorporación de estos. Siempre se hacia el esfuerzo de incorporarlos a la facultad, por la necesidad imperante que tenia el país de tener ingenieros para dirigir la sociedad a la modernidad.

9. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ubicada en el campus central de nuestra alma mater. Otorga los títulos de Licenciado en Medico Veterinario o Licenciado Zootecnista. Fue fundada dicha facultad en el año de 1957. Entre sus objetivos esta producir el conocimiento necesario para coadyuvar a resolver los problemas de sanidad y producción animal. También esta en educar y entrenar a los médicos veterinarios y a los zootecnistas que el país requerirá a corto, mediano y largo plazo teniendo programas para cada propósito.



10. Facultad de Odontología, ubicada en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, otorga el título Licenciado en Odontología. Iniciándose dichos estudios con la fundación del Instituto Dental como una dependencia de la facultad de medicina, cirugía y farmacia, el uno de mayo de 1895; pero el uno de abril de 1940 se creó definitivamente la Facultad de Odontología

1.4. Escuelas Facultativas

1. Escuela de Ciencia Política, ubicada en el campus central, ofrece los títulos de Licenciado en Politología o Licenciado en Sociología e Internacionalista. Los estudios de Ciencia Política se iniciaron en 1968, formalizándose el 31 de octubre de 1973, cuando el Consejo Superior Universitario aprobó el funcionamiento de la Escuela de Ciencia Política adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Aunque entre sus planes está que ya para el año 2022 sea la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y salir de la sombra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Escuela de Ciencias de la Comunicación se encuentra en el campus central, ofrece a nivel técnico universitario o carrera intermedia las especialidades de: Técnico Periodista Profesional, Técnico Locutor Profesional o Técnico Publicista Profesional y también pueden optar a ser Licenciados en Ciencias de la Comunicación. Los estudios de periodismo iniciaron en Guatemala en el año de 1952 con la fundación de la Escuela Centroamericana de Periodismo, aunque ya había sido aprobada por el Consejo Superior Universitario en 1947. Actualmente egresan de sus aulas profesionales capaces de intervenir humana, técnica y científicamente en el proceso de transformación del país, haciéndolo de una forma investigativa y analítica e informar sobre diversos hechos sociales.



3. Escuela de Ciencias Lingüísticas, se encuentra en el campus central. Ofreciendo las carreras de: Licenciatura en Ciencias Lingüísticas, Técnico en Traducción y Correspondencia Internacional, Licenciatura en Lingüística Maya-español, Técnico en Lingüística Maya-español, Licenciatura en Traducción Maya-español, Técnico en Traducción Maya-español. Inicio sus actividades en 1976. El 13 de febrero del año 2004 el Consejo Superior Universitario decidió crear por medio de un punto de acta La Escuela no Facultativa de Ciencias Lingüísticas y el 21 de julio del año 2004 el Consejo Superior Universitario decide fusionar el Centro de Aprendizaje de Lenguas a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4. Escuela de Ciencias Psicológicas, actualmente se encuentra en el centro universitario metropolitano. En el área de psicología la Escuela de Ciencias Psicológicas confiere los títulos y grados a nivel técnico de: Profesor de Enseñanza Media en Psicología, Orientador Vocacional y Laboral, Terapeuta Ocupacional y Recreativo, Terapeuta del Lenguaje, Profesor en Educación Especial. En el área de Educación física y recreación de: Técnico en Deportes, Profesorado de Enseñanza Media en educación Física, Técnico en Recreación. A nivel licenciatura en el área e psicología de: Licenciado en Ciencias Psicológicas. En el área de Educación Física y recreación el título de Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación. Los estudios de Psicología en Guatemala iniciaron en la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Facultad de Humanidades en el año de 1946 y fue el 24 de julio de 1974 que el Consejo Superior Universitario creo la Escuela de Ciencias Psicológicas

5. Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media se encuentra en el campus central. Ofrece carreras de Profesorados de Enseñanza Media en Matemática y Física, Química-Biología, Lengua y Literatura, Económico Contables, Computación e informática, Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Educación Primaria Intercultural Bilingüe. Así mismo las carreras con título de: Licenciado en Matemática y Física, Licenciado en Química y Biología,



Licenciado Económico Contable, Licenciado en Lengua y Literatura, Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en la Cultura Maya, Licenciado en Educación para Contextos Multiculturales con Énfasis en la Enseñanza de los Idiomas Mayas, Licenciado en Innovaciones Educativas con Énfasis en Procesos de Aprendizaje. Se creó el 12 de noviembre de 1968 por acuerdo de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como una entidad académica, ejecutora dependiente de la Facultad de Humanidades y el 22 de julio de 1998 el Consejo Superior Universitario otorga la separación definitiva de la Facultad de Humanidades.

6. Escuela de Historia, se encuentra ubicada en el campus central, de la Escuela salen profesionales con grado académico de Licenciado en Historia, Licenciado en Antropología y Licenciado en Arqueología. Nació como unidad académica en agosto de 1974 después de la separación del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades.
7. Escuela de Trabajo Social, se encuentra en el campus central, al egresar se le otorga el título de Licenciado en Trabajo Social. Es la sucesora de la Escuela Superior de Servicio Social del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que introdujo la carrera homónima a país. La Universidad de San Carlos de Guatemala desde el año de 1968 comenzó a reconocer el título profesional de Trabajador Social y el 25 de enero de 1975 el Consejo Superior Universitario creó la Escuela de Trabajo Social.
8. Escuela Superior de Arte, se encuentra ubicada en el Paraninfo Universitario Zona uno de la ciudad de Guatemala. De dicha Escuela egresan profesionales con el título académico de Licenciado en Danza Contemporánea y Coreografía, Licenciado en Danza Clásica y Coreografía, Licenciado en Arte Dramático con especialización en Actuación/Dirección, Licenciado en Artes Visuales con especialidad en



Pintura/escultura. El 19 de abril del año 2006 el Consejo Superior Universitario aprobó el proyecto de la creación de la Escuela Superior de Arte.

1.5. Institutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

1. Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores, se encuentra en Alta Verapaz. Ofrece las carreras de a nivel de grado, Ingeniería en Industria Alimentaria, Ingeniería en Industria del Bosque. Su creación obedece a los Acuerdos de Paz que establecen una estrategia de desarrollo y reconocen que la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para construir la unidad nacional que siempre se ha querido. Se creó por una iniciativa del Instituto de Investigación y Desarrollo Maya y fue avalada por el Consejo Superior Universitario el 12 de noviembre de 2003.
2. Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, se encuentra ubicado el kilómetro 45 carretera Antigua Palín, del departamento de Escuintla, por el lugar estratégico que ocupa, cubre lo que es el sur del país, formando a la población de las carreras técnicas que se detallarán.

Otorga títulos únicamente a nivel técnico siendo las siguientes carreras: Técnico Universitario en Procesos de Manufactura, Técnico Universitario en Metal y Mecánica, Técnico Universitario en Electrónica, Técnico Universitario en Refrigeración y Aire Acondicionado, Técnico Universitario en Producción Alimentaria, Técnico Universitario en Mecánica Automotriz. Fue creado por una iniciativa del gobierno de la República de Guatemala cuando era Presidente de la República Alfonso Portillo contando con el apoyo del gobierno de Taiwan. Es una dependencia descentralizada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, buen paso ya que nuestra Alma Mater está descentralizando y desconcentrando la educación superior, para poder llegar con facilidad a todo el país.



1.6. Dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Nuestra alma mater cuenta con diecisiete dependencias en todo el país y es para un mejor desempeño, desenvolvimiento y por ende prestar e incluir al pueblo de Guatemala en cada actuar de la universidad, para tener una población con una cultura que ayudara al desarrollo integral del país. Cada dependencia se enfocada al arte y la cultura, con el objetivo de tener una población a nivel general mas humana. Estas dependencias se encuentran reguladas en el Manual de organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acuerdo de rectoría No. 802-206.

1. Centro cultural universitario
2. Museo de la Universidad de San Carlos
3. Colegio Mayor Santo Tomás de Aquino
4. Biblioteca César Brañas
5. Casa de la cultura Flavio Herrera
6. Cinemateca universitaria
7. Marimba de conciertos
8. Coro universitario
9. Estudiantina universitaria
10. Grupo de danza
11. Teatro de arte universitario
12. Editorial universitaria
13. Librería universitaria
14. Departamento de deportes
15. Radio universidad
16. Ejercicio profesional supervisado multiprofesional



17. Televisión universitaria

1.7. Centros Universitarios

Son unidades académicas descentralizadas, o extensiones del mismo campus central. El objetivo es no recargar a la administración central y desahogar en los diferentes centros cada una de las actividades que realiza. En estos centros el estudiante tiene la total confianza que al hacer cualquier gestión administrativa, es como si la hiciera en el mismo campus central. Y no solo la administración, sino la calidad educativa que se imparte es igual en cada uno de los centros, unificando de esta forma a toda el *alma mater* sin congestionarla.

1. Centro de Estudios del Mar y Acuicultura - Guatemala, Campus Central
2. Centro Universitario de Chimaltenango - Chimaltenango
3. Centro Universitario de Izabal - Puerto Barrios, Izabal
4. Centro Universitario de Jutiapa - Jutiapa
5. Centro Universitario de Nor-occidente - Huehuetenango
6. Centro Universitario de Occidente - Quetzaltenango
7. Centro Universitario de Oriente - Chiquimula
8. Centro Universitario de Peten - Santa Elena, Petén
9. Centro Universitario de San Marcos - San Marcos
10. Centro Universitario de Santa Rosa - Cuilapa, Santa Rosa
11. Centro Universitario de Sur-occidente - Mazatenango, Suchitepéquez
12. Centro Universitario de Sur-oriente - Jalapa
13. Centro Universitario del Norte - Cobán, Alta Verapaz
14. Centro Universitario del Sur - Escuintla

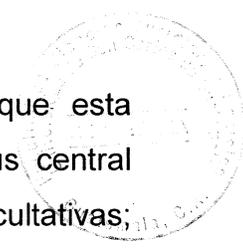
Cabe resaltar que dentro de las diferentes dependencias, escuelas, facultades y demás entidades que conforman la prestigiosa casa de estudios Universidad de San Carlos de Guatemala, continúan evolucionando, mejorando, creado, creciendo y expandiéndose dentro del territorio nacional, llevando así el conocimiento académico y técnico hasta los lugares mas alejados de la ciudad, que es el lugar donde se encuentra su sede principal.

Es conocida la universidad por su larga y distinguida trayectoria de servicio y calidad en la educación, tal y como se encuentra demostrado en el desempeño de multitud de egresados que son los profesionales que en gran número sostienen con su profesionalismo el desarrollo de Guatemala, con un desempeño cubierto de conciencia social, mismo que es y ha sido uno de los pilares sobre los cuales la Universidad de San Carlos de Guatemala ha elevado la educación.

En el anterior sentido, el de crecimiento y expansión, se lee en un artículo publicado por un periódico nacional, algunos de los últimos logros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que se lee lo siguiente:

“Hoy alberga a más de 200 mil estudiantes procedentes de todo el territorio nacional. Se ubica en 20 departamentos del país a través de centros universitarios, centros de investigación y, por supuesto, mediante estudiantes en labores de extensión en hospitales, municipalidades, fincas y en todas las comunidades donde se requiere la presencia de un practicante de alguna de las múltiples carreras que se ofrecen”.¹⁰ Devolviendo al pueblo de Guatemala, lo que el mismo invierte en cada uno de los estudiantes, con una labor social permanente e inclusive mas alla de las practicas, porque cuando ya han salido de las aulas, siguen sirviendo a la poblacion guatemalteca.

¹⁰ <https://www.publinews.gt/gt/opinion/2015/01/21/usac-cambiado.html> (Guatemala, 10 septiembre de 2018)



Los centros universitarios se quedan pequeños con las oportunidades que esta brindando la Universidad de San Carlos de Guatemala, solo en el campus central contamos con diez facultades que ya hablamos de ellas; ocho escuelas facultativas; dos institutos tecnológicos; dieciséis dependencias universitarias y catorce centros universitarios. Como es de observar se cubre todo el país en educación superior, con la frase: Id y enseñad a todos.

Las carreras tradicionales se están renovando y ofrecen distintas alternativas dentro de un abanico de ofertas para que los estudiantes se capaciten en nuevas áreas. Nuevas carreras vinculadas al ambiente, comercio, la tecnología y las humanidades, para mencionar algunos ejemplos, son aprobadas regularmente al cumplirse los requisitos para su implementación.

Con laboratorios equipados para docencia, investigación y extensión, la universidad supe de servicios en diferentes y variados campos como toxicología, análisis de alimentos, análisis de suelos, microbiología y un sinnúmero de actividades.

Nuevos recursos como el moderno bioterio donde se estudian fármacos y sus efectos, o un laboratorio de diagnóstico de enfermedades en los animales fueron inaugurados y funcionan desde el cinco de mayo del año 2014. Nuevos invernaderos se aprecian en las instalaciones de su cede principal.

Imposible mencionar la cantidad de logros en ingeniería, arquitectura y diseño. Nuevas variedades de plantas comestibles, cultivo de peces y camarones, avances en medicina y salud pública son ejemplos de la vida universitaria.

“Buscando un ambiente de estudio con avances en tecnología aplicada a la educación, educación a distancia, renovación de bibliotecas, nuevas opciones como libros virtuales

y bases de datos, capacitación de docentes y más de 250 convenios con otras universidades del mundo se reflejan en la universidad”.¹¹



Hemos visto cuanto se ha expandido el pan del saber a todo el país, y no solo dando clases presenciales, sino que además por medio de la tecnología se ha podido llegar a más comunidades con los libros virtuales y cursos que se mantienen en la red.

El deporte está presente a través de diferentes opciones y el aprendizaje de otros idiomas extranjeros o nacionales es una herramienta que se provee a quien lo requiera. Japonés o cakchiquel, mandarín o francés son ejemplos de lo que cotidianamente se puede estudiar en las aulas. Programas conjuntos con la municipalidad de Guatemala permiten que miles de jóvenes procedentes de zonas de riesgo se capaciten en inglés.

La formación inicial docente en el nivel superior, que conlleva la capacitación de los futuros profesores de educación primaria a partir de 2015, es un reto más que la universidad debe afrontar.

Por otro lado, los estudiantes pueden optar a maestrías y doctorados en áreas seleccionadas y de especial relevancia para el desarrollo de la nación. La investigación y las publicaciones científicas y culturales se sitúan en la búsqueda de soluciones de problemas nacionales y en la divulgación del conocimiento científico.

No es posible mencionar todas las actividades en las que la universidad está involucrada a través de sus diferentes unidades académicas. Hay necesidad desde luego de una reforma universitaria, la propuesta metodológica ya está en manos del Consejo Superior Universitario y su aprobación final será en poco tiempo.

¹¹ Ibid.

No se puede dejar de lado, también, los comentarios que se publican en las redes sociales y en los diarios que circulan en el país donde mencionan y se pone de manifiesto que es grande la problemática que aqueja a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es uno de esos múltiples problemas los que se abordan en el presente trabajo de investigación, el cual busca encontrar soluciones a la falta de orden, fiscalización, administración de los fondos y recursos empleados en las campañas electorales, así como también el impacto ecológico que las mismas producen.

“La universidad ha cambiado desde 1676 y ha cambiado para bien de nuestros estudiantes y de nuestra población tan necesitada de soluciones a la múltiple problemática que la aqueja. Una universidad, que es la voz de quien no tiene voz, seguirá sin duda alguna, velando por su gente y por su país”.¹²

Actualmente con los líderes estudiantiles que tiene nuestra *Alma Mater*, se está perdiendo la orientación social y ser la voz de quien no tiene voz, ya que la mayoría de asociaciones que se encuentran en la universidad se sirven a ellos mismos y no son para servir a la población estudiantil y mucho menos al pueblo de Guatemala. Afortunadamente son pocos, aunque con puestos claves, y al ser el estudiantado mayoría, solo es de que nos organicemos, expresemos y hagamos vivir lo que la Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala ha sido siempre: voz de los que no tienen voz. Id y enseñad a todos.

¹² Ibid.



CAPÍTULO II



2. La autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala otorga a la Universidad de San Carlos Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 82 preceptúa que; “La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.”

Nuestra casa de estudios puede actuar con total independencia y discrecionalidad siempre al margen de la ley y de su objetivo como universidad estatal representando con iniciativa a los intereses de la nación, siendo indispensable para una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus fines.

Así mismo en cuanto a la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el decreto 325 del Ministerio de Educación Pública, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su Artículo primero preceptúa: “La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala”.

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el artículo antes mencionado hace énfasis en su última oración que la sede central esta en la ciudad de Guatemala. Ese énfasis lo hace en virtud que como lo vimos en el capítulo anterior, nuestra *Alma Mater* cuenta con facultades, escuelas facultativas, institutos, dependencias y centros universitarios.

“Autonomía, en términos generales, es la condición, el estado o la capacidad de autogobierno o de cierto grado de independencia. La autarquía también tiene su propia ley como ocurre con los entes autónomos y queda sujeto el ente a lo que disponga la ley de su creación, esto significa que tanto las entidades autónomas como las autárquicas están sujetas, en cuanto a las disposiciones normativas que se dicten”.¹³

Esta autonomía que tiene nuestra casa de estudios es usada mal por muchos directivos al abusar de ella. Consideran que con la autonomía no tienen que rendir cuentas de su actuar. Es el motivo de esta tesis que se fiscalice con profundidad a cada uno de los partidos que desean ostentar el poder dentro de nuestra casa de estudios y que sepa el que gane que siempre habrá un órgano fiscalizador que estará pendiente de su actuar.

2.1. Sistemas o técnicas de organización de la administración pública

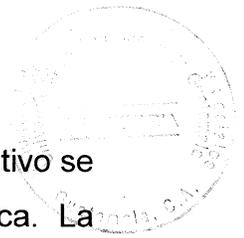
Existen varias técnicas o sistemas de organización de la administración pública, como lo son la centralización, desconcentración, autonomía y autarquía. Partiendo que un sistema es un conjunto de reglas y principios que tienen relación entre sí. Estos sistemas de organización son funcionales para lograr una excelente administración del tiempo y las finanzas.

2.1.1 Centralización

“Es la acción de reunir o concertar la resolución de los asuntos políticos y administrativos en el gobierno de un país o en sus delegados directos”.¹⁴

¹³ <https://prezi.com/cqu1pvcjhy1s/sistemas-de-organizacion-de-la-administracionpublica/autonomia-y-autarquia-administrativas-claudia-garcia> (Guatemala 6 de septiembre del 2017)

¹⁴ Osorio Manuel. **Diccionario jurídico de ciencias políticas y sociales**. Pág. 160



“Es una forma de organización administrativa en la cual los entes del poder ejecutivo se estructuran bajo el mando unificado y directo del titular de la administración pública. La centralización existe cuando el conjunto de órganos administrativos esta enlazado bajo la dirección de un órgano central único”.¹⁵

Puede ser conceptualizada en una forma muy concreta, como un sistema de organización administrativa que consiste en crear un órgano administrativo, dotándolo de personalidad jurídica y otorgándole independencia en cuanto a funciones de carácter técnico y científico, pero con ciertos controles del Estado. Así mismo la centralización administrativa, conlleva que el ente este cargado de sus funciones y por ende por la carga no pueda prestar servicios de calidad para sus contribuyentes, haciéndolo deficiente.

Otro problema que tienen las instituciones centralizadas es de que ostentan todo el poder y de allí que se crean que están por encima de la ley, cuando en realidad siempre tienen que estar siendo fiscalizados.

En el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha centralizado la prestación de los servicios y la administración en su mayoría en la sede central ubicada en la ciudad capital de Guatemala. Sede central que ha sido establecida y continua siéndolo tal y como lo preceptúa el Artículo uno de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se lee:

“La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676”.

¹⁵ <https://es.slidehare.net/ablanno/centralizacin-administrativa> (Guatemala 8 de octubre 2018)

En ese entonces cuando se creó a Universidad de San Carlos de Guatemala, no se hablaba de los términos centralización, descentralización, desconcentración; ya que el único modelo que tenían las instituciones que se creaban, era el modelo de la corona española, que en una sola persona se le delegaba todo el poder y bajo esa forma de gobierno se creaban las instituciones.

De conformidad con el artículo uno, de los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala es “Una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala”. La alta cultura es utilizada de forma académica y es la valoración artística y cultural en lo que son las obras de arte, obras literarias y obras musicales. Es nacional porque es la única universidad estatal que existe en el país, que no es del todo autofinanciable porque recibe el cinco por ciento de los ingresos brutos del estado de Guatemala. Y autónoma porque se vale por sí misma.

Como continuadora de la Universidad Carolina, la Universidad de San Carlos de Guatemala ha mantenido el principio de alta cultura, hasta el día de hoy graduando siempre profesionales con altos estándares académicos.

2.1.2. Desconcentración

“Hacer que un poder o responsabilidad deje de estar concentrado en una sola persona o en una sola entidad”.¹⁶ Actualmente se está aplicando la desconcentración en cada institución con el objetivo que estén fluidos los servicios que se presten y de esta forma sean de calidad, rapidez y con menos burocracia a cada usuario

¹⁶ The Free Dictionary. www.es.thefreedictionary.com (Guatemala 3 de octubre de 2018).



En su acepción mas simple es: “Reparto de responsabilidades que se concentran en un organismo”.¹⁷ Cuando las responsabilidades, derechos y obligaciones se concentran en un solo organismo o institución, da como resultado el abuso de poder de la misma, haciendo que sus funciones se vean mermadas por el personal al ostentar todo el poder de decisión.

También podríamos establecer que: “Es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración pública jerárquicamente dependiente”.¹⁸ Con el objetivo final de mejorar la calidad de funciones y servicios, para el usuario.

En el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consiste en desconcentrar o dotar a todas las extensiones de la Universidad de San Carlos, de los mismos servicios que presta el campus central para toda la población estudiantil llegando de esta forma a todos los departamentos de la República de Guatemala con el único objetivo que la población guatemalteca tenga acceso a la educación superior y sea de beneficio para el país. Al eliminar el obstáculo distancia para el estudiantado, al dotar de las mismas funciones del campus central a todas las extensiones, habrá una clara mejora educativa en beneficio para el país.

2.1.3. Descentralización

“Se da cuando las funciones del estado son cumplidas por organismos de competencias limitadas regionalmente. Supone pues, la división de Estado, o descentralización, que puede ser política, vinculada con la estructura constitucional del

¹⁷ <https://www.es.wikipedia.org> (Guatemala 07 de octubre de 2018)

¹⁸ **Ibid.**

Estado, o administrativa, relacionada con la organización técnica de los servicios públicos".¹⁹ Totalmente distinta a la desconcentración, ya que la descentralización se da de forma limitada y la descentralización podríamos indicar que se da de forma total.

La descentralización administrativa supone la existencia de organismos descentralizados de ejecución, pero que responden a una dirección centralizada; este tipo de descentralización administrativa o burocrática es perfectamente compatible con una organización estatal unitaria".²⁰

Es en si, el proceso de redistribución o dispersión de las funciones, poderes, personas o cosas fuera de una ubicación o autoridad central. Si bien la centralización, especialmente en el ámbito gubernamental, es ampliamente estudiada y practicada, no existe una definición o comprensión común de la descentralización. Pero podríamos indicar que la descentralización es cuando una institución delega todas los derechos y obligaciones a otra sede que se encuentra en un lugar totalmente distinto al de la sede central, aunque no pueden ejecutar determinadas tareas.

El significado de la descentralización puede variar en parte debido a las diferentes formas en que se aplica. Los conceptos de descentralización se han aplicado a dinámica de grupos y administración empresas y organizaciones privadas, ciencia política, derecho y administración pública, economía y tecnología.

Las características que acompañan a la descentralización son las siguientes:

1. Transferencia de competencias desde la administración central a nuevos entes morales o jurídicos.

¹⁹ Osorio Manuel. **Diccionario jurídico de ciencias políticas y sociales**. Pág. 317.

²⁰ **Ibid.**



2. El estado dota de entidad jurídica al órgano descentralizado.
3. Se le asigna un patrimonio propio y una gestión independiente de la administración central.
4. El estado solo ejerce sobre éstos la fiscalización.
5. Se basa en un principio de autarquía.

Atendiendo a que la Universidad de San Carlos de Guatemala ha venido trabajando en pos de la desconcentración de la población estudiantil y la desconcentración de los servicios educativos que esa casa de estudios ofrece, es necesario también atender a lo referente a la descentralización de su gobierno, que parcialmente se ve reflejado en algunas áreas, por lo que es de suma importancia abordar el tema de la descentralización y las diferentes formas de ésta.

1. Forma vertical de descentralización: es la que permite que algunos poderes del gobierno central se deleguen hacia niveles de administración inferiores, es decir locales o territoriales y puede adquirir las formas de desconcentración, delegación, devolución y privatización.
2. Forma horizontal de descentralización: es aquella que dispersa el poder entre instituciones del mismo nivel, como por ejemplo las decisiones sobre el gasto de un ministerio que puede distribuirse entre varios.
3. Forma administrativa de descentralización: Es la que supone el traslado de competencias de la administración central del estado a nuevas personas jurídicas del derecho público, dotadas de un patrimonio propio.

Aunque el poder central tiene un control muy limitado sobre las actividades de las entidades documentadas, estas se encuentran sujetas a las órdenes de aquel y no

gozan de personalidad jurídica propia. El objetivo de este tipo de descentralización es lograr una gestión administrativa más ágil y efectiva.



4. Forma política de descentralización; en ella los poderes, competencia y funciones administrativas, normativas y de gobierno se traslada a un órgano con una base territorial determinada, una cierta autonomía para crear su propio derecho y un origen democrático dimanado de un proceso electoral. Para algunos especialistas lo más importante de la descentralización política es que supone un centro decisorio con capacidad para crear derecho, normas de igual jerarquía que la ley común, por el contrario, la descentralización administrativa acota la facultad de la entidad descentralizada de ejecutar la ley nacional o dictar excepcionalmente normas jurídicas bajo la jerarquía de ley común.
5. Forma funcional de descentralización: Esta forma de descentralización consiste en el reconocimiento al órgano correspondiente de competencias específicas o delimitadas solo a un sector de actividad; es decir, el estado asigna una función técnica o de servicio una entidad gestora que dispone de personalidad jurídica y patrimonio propio.
6. Forma mixta de descentralización: consiste en la combinación de algunas de las formas anteriormente descritos. Con el objetivo que se de una mejora en la prestación de los servicios.
7. Forma fiscal de descentralización: esta forma de descentralización busca la eficiencia entre prestación y el financiamiento bienes públicos locales y nacionales. Donde el presupuesto asigno a determinado órgano, se le otorga mediante partida presupuestaria para que la ejecute de acuerdo a sus necesidades, pero no se le asigna presupuesto de las arcas generales del estado.



2.1.4. Autonomía

“Es el estado y condición del pueblo que goza de entera independencia política, potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios. Pero en este último sentido, la autonomía supone la unidad de los entes autónomos dentro del estado único”.²¹

“Facultad de la persona o la entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros”.²² Esa independencia que se da en la autonomía no implica la transgresión de la ley, ni omitir métodos que no tengan transparencia en la administración.

En síntesis, podríamos establecer que la autonomía es el estado jurídico que gozan algunas instituciones y entidades al valerse por si mismas. Tendrán cierta independencia pero siempre estarán sujetos a las normas internas de la institución.

2.1.5. Autarquía

“Poder para gobernarse a sí mismo. Estado de un país o territorio que procura bastarse con sus propios recursos, evitando, en lo posible, las importaciones de otros países. El primero de esos sentidos es estrictamente político, y el segundo sentido, político-económico, y se llama también autarcía. Sin embargo, y con independencia de la definición académica, en el Derecho Político se entiende por autarquía la descentralización administrativa. Representa en lo administrativo lo que la autonomía en lo político. La autonomía afecta tanto la facultad del gobierno propio cuanto la de

²¹ *Ibid.* Pág. 98

²² <https://conceptodefinicion.de/autonomia/> (Guatemala 8 de octubre 2018)



dictarse sus propias normas, mientras que la autarquía solo tiene facultad de gobierno propio”.²³ Los dos sentidos Guatemala, ya tuvo sus episodios, ambos durante el gobierno de facto del General Efraín Ríos Montt. El primero de ellos que es estrictamente político, fue cuando en esa época se cerraron las importaciones, se daba lo mínimo, el segundo sería que al cerrarse las importaciones afecta en sí la economía del país.

En el caso de los Estados, la autosuficiencia implica una configuración económicamente independiente del intercambio económico, la ayuda humanitaria, técnica, en pos de más desarrollo, etc., que pueden ofrecerle otros Estados vía subsidios, crédito externo o subvenciones; es propia de algunos Estados en su fase inicial de capitalismo. En el caso de las entidades políticas centrales en los países independientes, la autosuficiencia se concreta cuando se evita solicitar préstamos a organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial, entre otras instituciones financieras, y resistiéndose a implementar sus políticas.

Para el derecho administrativo, la autarquía es la forma de descentralización administrativa que permite el gobierno por sí mismo en lo administrativo, personalidad jurídica, patrimonio y además una finalidad pública en sus funciones, es característica del ente autárquico.

Los conceptos de autonomía y autarquía, para adquirir precisión, deben estar necesariamente referidos a un sistema jurídico-político determinado, ya que existe diferencia de matices. Desde la perspectiva de las ciencias políticas el régimen autárquico hace referencia a las dictaduras. Al gobierno de un grupo que se posee el poder absoluto del Estado, decidiendo las leyes y cambiándolas de acuerdo con sus intereses.

²³ Osorio Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales.** Pág. 97

2.2. La autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala



La autonomía de la cual goza la Universidad de San Carlos de Guatemala es derivada del precepto constitucional, atendiendo a que es la misma Constitución Política de la República de Guatemala es quien la establece en su Artículo 82, al otorgarle esa autonomía a su vez la dota de personalidad jurídica, pudiendo actuar con las limitantes que las leyes le dan, porque la autonomía tiene sus límites que es el actuar de la persona apegada a derecho.

La Universidad de San Carlos de Guatemala se rige por su Ley Orgánica, por sus estatutos y reglamentos que ella emita, porque al ser un ente autónomo y tener sus propias leyes, emite reglamentos para que su actuar sea transparente y de beneficio para la población estudiantil, forjando en sus aulas futuros profesionales de beneficio para Guatemala.

Al ser la Universidad de San Carlos de Guatemala una institución autónoma, ósea con independencia, pero en su carácter de estatal tiene la obligación y responsabilidad de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, responsabilidad grande que tiene nuestra casa de estudios al tener el futuro del país en las generaciones de futuros profesionales que estarán saliendo de ella.

El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario. Autonomía, en términos generales, es la condición, el estado o la capacidad de autogobierno o de cierto grado de independencia, porque al final autonomía no es libertinaje en el actuar; actúa apegada a derecho con las limitantes que le da la ley.

La autarquía también tiene su propia ley como ocurre con los entes autónomos y queda sujeto el ente a lo que disponga la ley de su creación, esto significa que tanto las entidades autónomas como las autárquicas están sujetas, en cuanto a las disposiciones normativas que se dicten”.²⁴

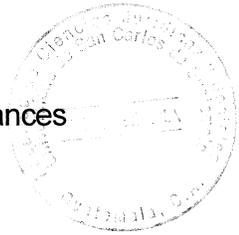
Definitivamente, el que la Universidad de San Carlos de Guatemala goce de autonomía y autarquía no significa que se rijan en un estado dictatorial, ya que siempre están sujetas a las leyes y estatutos que se dicten. Sus autoridades son:

1. El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien lo preside y representa en todos los actos;
2. Los Decanos de las Facultades;
3. Un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad;
4. Un catedrático titular de cada Facultad; y
5. Un estudiante por cada Facultad. La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República de Guatemala, se considera únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines.

2.3. Alcances de la autonomía universitaria

“Se hace referencia a la historia, origen y evolución de las circunstancias bajo las cuales la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala ha sido otorgada y defendida hasta

²⁴ Ob. Cit. Pág. 97.



la época actual, los siguientes datos históricos”,²⁵ sientan bases para desarrollar los alcances de esta.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple 73 años de autonomía. El nueve de noviembre de 1944 se emite el decreto número 12, por el cual se otorga la autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala, posterior a la euforia del triunfo revolucionario. Esto no hizo olvidar a los nuevos gobernantes que la Universidad de San Carlos de Guatemala y los universitarios habían sido los factores principales en la pasada lucha popular por la libertad de los guatemaltecos.

Recordemos que cuando el General Jorge Ubico decide dejar la dirección política del país en un triunvirato, integrado por militares servidores de su régimen. Aunque Jorge Ubico creía que el pueblo era un ingrato ya que él se consideraba un gobernante ejemplar; al dejar el poder en el triunvirato que estaba conformado por los Generales Eduardo Villagran Ariza, Buenaventura Pineda y Federico Ponce Vaides. Aunque dicho triunvirato no tenía ni la menor idea que era gobernar, menos en un ambiente de caos y lleno de protestas donde el estudiantado de la Universidad de San Carlos de Guatemala exigía la autonomía de esta casa de estudios. El triunvirato cansado de las protestas dictó el decreto por el cual se concedía la autonomía a la Universidad Nacional.

La parte trascendental del decreto indicaba que los anhelos más legítimos de los sectores intelectuales del país eran la organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala en forma que respondiera a la realización de una auténtica cultura que el pueblo esperaba de ella. Además, la universidad nacional había sido fermento valioso de la revolución que se había vivido. La decisión tanto de estudiantes como de profesionales dignos, de llevar a la autonomía a la universitaria, para poner al *Alma*

²⁵ www.usac.edu.gt (Guatemala, 12 de agosto del 2018)

Mater a salvo de las agresiones dictatoriales. El ejecutivo dispondría la manera de asegurar la autonomía económica de la Universidad puesto que en su artículo final se indicaba que el decreto entraría en vigor el uno de diciembre de 1944, fecha que desde entonces se estableció como Día de la Autonomía Universitaria.



La aspiración de los estudiantes y profesionales, que desde el inicio de las luchas contra el dictador Jorge Ubico, habían proclamado como uno de los principales objetivos el logro de la autonomía universitaria. El uno de diciembre de 1944 se efectuó un acto de gran contenido cívico y cultural, con la presencia de los miembros de la Junta Revolucionaria, autoridades de la Universidad, profesores, profesionales, estudiantes, militares y representantes diplomáticos. En esa oportunidad se realizó la inauguración del régimen de autonomía en el Paraninfo Universitario. El documento recoge los pormenores de ese importante suceso y también se señalaba que el Rector Carlos Federico Mora, declaraba solemnemente inaugurado el régimen de autonomía, formulando votos por la prosperidad y engrandecimiento de la Universidad.

Durante su discurso, Mora reconoció que la autonomía otorgada era consecuencia directa del momento revolucionario que vivía el país. “Hoy corresponde una nueva etapa política que sólo en estrecho connubio con la revolución que le dio el ser, la Universidad podría decir que por fin le había llegado la hora de servir a Guatemala dijo”.²⁶

“Al iniciarse el período autónomo las principales autoridades fueron: como Rector el Dr. Carlos Federico Mora; como Secretario el Lic. Vicente Diaz Samayoa; como Decanos el Lic. Gregorio Aguilar Fuentes, Dr. Carlos Mauricio Guzman, Ing. Eduardo Goyzueta, Lic. Julio Valladares Márquez, Lic. Julio Gómez Robles y el Dr. Francisco Arévalo. “El quince de marzo de 1945 entró en vigor la Constitución Revolucionaria dictada por la

²⁶ *Ibid.*

Asamblea Nacional Constituyente. El articulado de la Constitución Revolucionaria dejó incluido por primera vez el principio de la Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se gobernaría de acuerdo con la ley respectiva a sus estatutos.”²⁷



Al incluir en el articulado de la nueva Constitución Revolucionaria la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un éxito de las luchas constantes que mantuvo el estudiantado de esa época, segundo éxito que se sumaron, el primero fue cuando Jorge ubico dejó el poder en manos del triunvirato, malo para el, pero bueno para el pueblo de Guatemala. A raíz de que dejó el poder ahí comenzó a allanarse el camino para la autonomía universitaria. Porque antes la Universidad de San Carlos de Guatemala elegía a sus propias autoridades, pero con la dictadura de Ubico, el era quien designaba quien iba a ser el rector de turno.

“Es interesante observar las anotaciones del catedrático de derecho de la Universidad de Costa Rica, Jorge Enrique Romero Pérez”²⁸, quien hace un listado de lo que es y lo que no es la autonomía universitaria. A continuación se hace un listado iniciando con lo que NO es la Autonomía Universitaria, para lograr y tener un punto de partida:

1. Fuero de excepción a la aplicación del ordenamiento jurídico nacional.
2. Un Estado dentro de otro Estado o una República dentro de otra República.
3. Persona jurídica con soberanía plena.
4. Ausencia de rendición de cuentas o de transparencia.

²⁷ **Ibid.**

²⁸ Alcances autonomía universitaria. <https://www.semanariouniversidad.com/opinion/alcances-y-limites%DE-la-autonoma-universitaria>. (Guatemala 13 de agosto 2018)

5. Autonomía total, completa y absoluta, sin responsabilidades ni límites.



A continuación lo que el catedrático de Derecho de la Universidad de Costa Rica, Jorge Enrique Romero Pérez, considera lo que si es la autonomía universitaria:

1. Subordinada a la fiscalización, control, rendición de cuentas, y transparencia.
2. Subordinada al ordenamiento jurídico nacional.
3. Entidad estatal sujeta al derecho público.
4. Independiente de los poderes públicos.
5. Independiente de las presiones económicas, sociales, religiosas, políticas o de otro orden.
6. Reafirmadora de la libertad de expresión, pensamiento y cátedra, como requisito fundamental del desarrollo científico y tecnológico.
7. Competente para crear su propio ordenamiento jurídico, su organización, sus finanzas, sus controles; mecanismos propios de elección de sus autoridades; potestades para crear y organizar sus ámbitos de acción en docencia, acción social e investigación, etc.

Con estas afirmaciones de lo que es y no es la autonomía universitaria, enmarcamos bien sus límites para que no se den malas interpretaciones y las autoridades de turno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, saquen provecho de ello y por la debilidad del control judicial y fiscalización que supone para ello, abusen de la misma, perjudicando con su actuar a la población estudiantil. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre tiene que actuar en beneficio de la población estudiantil.



La expresión autonomía universitaria se ha convertido en un auténtico mito jurídico, susceptible de esgrimirse con los más diversos fines y capaz, apenas formulado de tapar toda posible discusión ulterior. Ello ha sucedido, pues muchas veces se ha confundido autonomía con autarquía, es decir, con un poder absoluto no sujeto a límites legales. Ello no es exacto. Porque las autoridades universitarias siempre tendrán que rendir cuentas cuando se les requiera. Mas en estos tiempos que vivimos donde la corrupción esta a la orden del día, en cada uno de nuestros gobernantes.

La autonomía universitaria no implica soberanía, ni tampoco permite congelar el modelo de organización existente y menos desconocer los derechos fundamentales. Por ello, hace bien el texto constitucional en su Artículo 82 en reconocer la autonomía, precisando que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. Es decir, no se trata de un ordenamiento universitario paralelo que se encuentra al margen del ordenamiento jurídico general. La autonomía se inserta en el marco constitucional y legal vigente. Es decir, en palabras de Tomás Ramón Fernández, “Es un poder limitado y, como veremos, funcional: la autonomía universitaria es autonomía para la ciencia y no otra cosa”.²⁹

Ello explica que el Tribunal Constitucional haya sostenido que la autonomía universitaria puede ser entendida como la facultad de autorregulación. Una facultad de saber gobernarse por si misma, sin caer en la autarquía y sin pasar los limites que dictan las leyes de nuestro país. Afortunadamente hay personas jurídicas que están al pendiente del actuar de las instituciones que gozan de autonomía. Y mas que pendiente de las instituciones, están pendientes de los que dirigen dichas instituciones. Lamentable es que en nuestro país los focos de corrupción que existen no permiten que las instituciones se desarrollen para bienestar de la población.

²⁹ Samuel Abad Uipanqui. **Ipsolure**. <https://edwinfigueroaag.wordpress.com> (Guatemala, 13 de agosto del 2018).



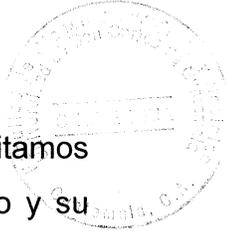
Es decir, facultad de regulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales, como indicábamos anteriormente, para no caer en la autarquía. La finalidad que la justifica es garantizar la libertad académica, la libertad de cátedra y, por ende, la investigación y una enseñanza crítica y plural, libre de imposiciones y dogmas.

De ahí que se afirme que es un poder funcional. Precisamente, para ello requiere de una determinada organización que la respalde. Esto no significa que exista un solo modelo organizativo; no hay recetas únicas que por sí mismas garanticen el éxito, porque no hay un manual de como guiar una institución que goza de autonomía.

En definitiva, la autonomía universitaria no impide la intervención del Estado siempre que sea legítima y no interfiera con el cumplimiento de sus fines educativos y culturales; es decir, en palabras de García de Enterría, con la “funcion crítica y formativa que debe identificar a toda Universidad y que en la actualidad, lamentablemente, no todas vienen cumpliendo a cabalidad”.³⁰

En el año de 1931 comenzó la pesadilla para el pueblo de Guatemala, y el terror para la Universidad de San Carlos de Guatemala. La división de los poderes era letra muerta para él, ya que gobernaba a su sabor y antojo y el mínimo intento de pensar en contra de él, Ubico lo resolvía a su criterio. El terror para los universitarios comenzó cuando el rector ya no iba a ser elegible, sino que él lo pondría lógicamente a los intereses del gobierno. En ese momento comenzó a sembrar el descontento entre la familia universitaria, hasta que llegó el momento que tuvo que abandonar el poder.

³⁰ Ibid.



Si actualmente se diera la misma situación; es lamentable decirlo, pero necesitamos mas unión como san carlistas, ya que actualmente solo ven el propio beneficio y su bienestar. Si se volviera a vivir, antes era con el sistema dictatorial que tenia Ubico, actualmente en vez de usar la fuerza se utiliza el dinero. No vemos mucha diferencia entre aquella época y la actual. Como san carlistas tenemos que actuar y recuperar los rumbos de nuestra casa de estudios; que se perdieron hace tanto tiempo, que es ser la voz de los que no tienen voz.

CAPITULO III

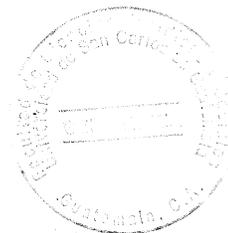


3. El régimen electoral en la Universidad de San Carlos de Guatemala

El régimen electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala está basado en los principios de secretividad, intencionalidad de voto, libertad del elector y sufragio directo, los cuales se desprenden del Artículo dos del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos principios tratan de asegurar una jornada electoral de éxito tratando de garantizar que en la contienda electoral el que salga ganando sea democráticamente y no haya manipulación de voto, ni de elector, que tanto daño hace a la democracia del país, al darse a gran escala y cuanto mas si se hace a nivel institucional. El voto secreto, fundamental, nadie debe de saber por quien vamos a votar para que no hayan dadivas al votar por uno u otro candidato. La intención de voto, ya que con la dádiva tratan de manipular esa intención. Debemos de tener la libertad de elegir al que sea de nuestra preferencia y no ser manipulados. El voto debe de ser directo en las urnas y la boleta no debe de pasar por varias manos.

Actualmente con las dadivas que dan los postulantes para cualquier cargo, dependiendo el cargo, así es la dádiva que le quieren dar al estudiantado. Personajes que apoyan las campañas de los candidatos con el único objetivo de afianzarse un favor en el momento que se necesite, por eso la necesidad de fiscalizar todo en cuanto a la campaña electoral y crear lineamientos para que haya equidad a la hora de participar y así evitar la ventaja que algunos candidatos pudieran tener sobre otros, al tener mayor capacidad económica y por ende mayor capacidad de ofrecer regalos al estudiantado.



3.1. Cuerpo electoral universitario

El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector.

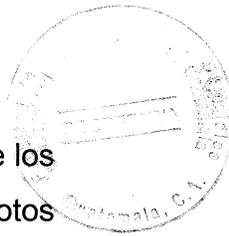
De forma extraordinaria, el Cuerpo electoral Universitario se reunirá, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario al haber declarado éste la vacante definitiva del cargo, tal y como lo establece el Artículo siete del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario tiene el poder de convocatoria y lo hará únicamente cuando el cargo de Rector quede vacante por cualquier circunstancia que se pueda llegar a dar.

La integración del Cuerpo electoral Universitario se encuentra regulada en el artículo cinco del Reglamento referido y se integra por: Rector, cinco profesores, cinco estudiantes por cada facultad y cinco profesionales que no sean catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cada colegio, los cuales deben ser graduados de la Universidad de San Carlos de Guatemala o bien incorporados a ella.

Como podemos apreciar el Cuerpo Electoral Universitario es el conjunto de profesionales y no profesionales, que reunidos tienen la capacidad, obligación y potestad de elegir en ciertas cuestiones que competen a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad.



Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.

Los elegidos son solo una muestra del clamor de cada uno de los grupos que elige. En el caso de los estudiantes al llegar a las urnas y elegir a los cinco que los representara; igualmente sucede con los catedráticos. La duración de las funciones del cuerpo electoral universitario es de cuatro años, a excepción de los estudiantes.

Según Artículo seis del reglamento: “Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se convoque al Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria para la elección de Rector”.

Establece el tiempo en que estarán en funciones el cuerpo electoral universitario, para que no se perpetúen en el poder. Y en cuanto a sus reuniones cada cuatro años, que es el tiempo que dura en el poder el Presidente y Vicepresidente

Artículo 7. “El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario al haber declarado éste la vacante definitiva del cargo.”

Estableciendo cada cuanto tiempo tiene que reunirse el Cuerpo Electoral Universitario, con el objetivo de que no hayan reuniones en perjuicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A menos que el puesto de Rector haya quedado vacante por algún motivo.



El presidente de dicho cuerpo electoral tendrá derecho de voz y voto en las reuniones, no así el secretario quien solo tendrá derecho de voz, es decir de pronunciarse, pero no podrá votar, tal y como esta preceptuado en el Artículo 8 del cuerpo legal antes mencionado. Los Artículos ocho y 11 del cuerpo legal referido aborda este tema de forma detallada tal y como a continuación se lee:

Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículo 8. “Quien preside el Cuerpo Electoral Universitario con derecho a voz y voto es el Rector o la persona que de conformidad con la ley haga sus veces. El Secretario de la Universidad actuará con el carácter de Secretario General del Cuerpo Electoral Universitario, sin derecho a voto”.

Solo el Rector tiene derecho de voz y voto, es porque si el Secretario también tuviera derecho a voto, se estaría duplicando el voto del Rector, al estar íntimamente vinculado el secretario al Rector, duplicándose de esta manera y violentando los principios que detallamos anteriormente.

Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículo 11. “Para la integración del Cuerpo Electoral Universitario deberá citarse únicamente a los profesores titulares por oposición con derecho a elegir y ser electos”.

Con énfasis de que únicamente los catedráticos titulares son los que pueden ejercer el derecho a voto, atendiendo que en la actualidad los catedráticos tienen auxiliares quienes no pueden votar en calidad de profesor sino únicamente en su calidad de estudiantes, en virtud que se daría la duplicidad de votos y no solo eso; el auxiliar al estar vinculado por cuestiones académicas con el titular, existe la posibilidad que se violente uno de los principios que es la intencionalidad de voto y por consiguiente violentar los otros principios.



3.2. Designación de cargos por elección

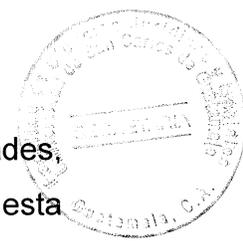
Los cargos por elección son, el Rector de Universidad de San Carlos de Guatemala, el Decano, cinco profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los miembros de los órganos de dirección y director de las escuelas y centros universitarios y cinco estudiantes.

Para llevar a cabo la elección de las personas anteriormente referidas debe llevarse a cabo un proceso eleccionario iniciando con las personas ya electas en el período anterior, el proceso es el siguiente, atendiendo a lo establecido en los Artículos tres y cuatro del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.3. Los procesos electorales

En el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran regulados seis procesos electorales, aunque solo cinco se llevan a cabo en la Universidad. Una de las elecciones se realiza en los Colegios profesionales, es decir los procesos para elegir a:

1. Rector, regulado en el capítulo III, inicia en artículo 13.
2. Consejo Superior Universitario, regulado en el capítulo IV, inicia artículo 20.
3. Juntas directivas de las facultades
4. Decanos, regulado en el capítulo VI inicia en artículo 33.
5. Órganos de Dirección y director de las Escuelas y Centros Universitarios, regulado en el capítulo VIII, inicia artículo 51.
6. Elección en los colegios profesionales, regulado en el capítulo VII, inicia artículo 43.



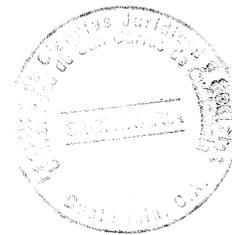
Como ya hemos visto la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene facultades, escuelas facultativas, institutos, dependencias, centros universitarios; al tener toda esta diversidad se necesita un cuerpo electoral bien cimentado, porque la Universidad de San Carlos de Guatemala, es todo lo que ya mencionaos anteriormente y se practica el proselitismo en cada una de ellas.

3.3.1. Proceso electoral para la elección del Rector

El proceso referido se encuentra regulado en los Artículos del 13 al 19 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debiendo respetarse para tener una cultura democrática, fortaleciendo de esa forma la institucionalidad de nuestra casa de estudios, y los pasos principales del proceso electoral para la elección del Rector son los siguientes:

1. Convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario.
2. Publicación de la convocatoria en un diario de mayor circulación del país, con por lo menos dos meses de anticipación.
3. Día de la elección con la concurrencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros del cuerpo electoral, o el día siguiente cumpliendo con este requisito, o el siguiente día con los que asistan.
4. Votación.
5. El Escrutinio
6. La calificación de si el electo cumple con las calidades para ser Rector.

El Rector es el representante de toda la Universidad de San Carlos de Guatemala, partiendo y el cargo que ostenta es donde debe tener cautela para escoger a sus colaboradores.



3.3.2. Del Consejo Superior Universitario

Es de suma importancia tomar en cuenta que el Consejo Superior Universitario se encuentra formado por tres grupos de integrantes y que cada uno tiene sus requisitos para poder pertenecer; siendo estos:

1. Catedráticos titulares electos.
2. Profesionales electos.
3. Estudiantes electos.

El proceso de elección de las anteriores autoridades se encuentra regulado en los Artículos 3, 4, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales se transcriben al final de la siguiente enunciación de los pasos principales del proceso electoral para la elección del Consejo Superior Universitario, los cuales son los siguientes:

1. Convocatoria a catedráticos, profesionales y estudiantes formulada por el Consejo Superior Universitario.
2. Transcripción de la convocatoria por la Secretaria General de la Universidad para los Órganos de Dirección.
3. Notificación oficial y en forma escrita con por lo menos un mes de anticipación a la Asociación de Estudiantes y claustro de Catedráticos, dicha notificación será hecha por la Unidad Académica del Órgano de Dirección. La notificación a los profesionales será hecha conforme a lo dispuesto en la ley de Colegiación Profesional.
4. La elección de catedráticos, profesionales y estudiantes se hará con la mayoría absoluta de electores presentes.



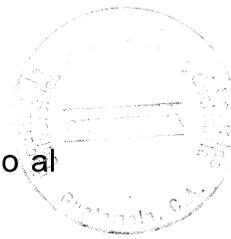
3.3.3. De las juntas directivas de las facultades

El proceso de elección de las Juntas Directivas de cada una de las Facultades que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra regulado en los Artículos del 24 al 32 y 35 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales se transcriben al final de la siguiente enunciación de los pasos principales del proceso electoral para la elección de las Juntas Directivas de la Facultades, los cuales son los siguientes:

1. La convocatoria para elecciones de las Juntas Directivas de las Facultades será hecha por el Consejo Superior Universitario por conducto de la Junta Directiva de la Facultad, con por lo menso un mes de anticipación a la fecha correspondiente.
2. Transcripción de la convocatoria por la Secretaria General de la Universidad para los Órganos de Dirección.
3. Notificación oficial y en forma escrita con por lo menos un mes de anticipación a la Asociación de Estudiantes y claustro de Catedráticos, dicha notificación será hecha por la Unidad Académica del Órgano de Dirección.

La notificación a los profesionales será hecha conforme a lo dispuesto en la ley de Colegiación Profesional.

4. Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al colegio profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electo que hay en sus respectivas Facultades, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.



5. Presidirá el acto electoral la Junta Directiva con la totalidad de sus miembros o al menos con la mitad más uno de sus integrantes.
6. La recepción de votos estará a cargo de la Junta Directiva correspondiente.
7. El escrutinio también estará a cargo de la Junta Directiva correspondiente.
8. La comprobación de calidades de los electores también será a cargo de la Junta Directiva correspondiente.
9. Los catedráticos vocales, los estudiantes vocales y el profesional no catedrático, serán electos por mayoría absoluta.
10. El resultado de las elecciones deberá ser entregado por la Junta Directiva correspondiente dentro del término de 48 horas al Consejo Superior Universitario.
11. La declaración de elección la hará el Consejo Superior Universitario.

Estos son los pasos generales para elegir las Juntas Directivas, de cada una de las facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre todo regulado para evitar sorpresas y arbitrariedades.

Las Juntas Directivas, desempeñan un papel muy importante cuando son los procesos electorales para elegir Rector, de allí que sea puestos muy solicitados. Pero al ser puestos solicitados, también están propensos a que se corrompan y no se logre el objetivo deseado.



3.3.4. De los decanos

El procedimiento para la elección de Decano se encuentra debidamente regulado en los Artículos del 33 al 50, también los Artículos tres y cuatro del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Guatemala, siendo las fases principales las siguientes:

1. Convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario.
2. Transcripción de la convocatoria por el Secretario General de la Unidad.
3. Notificación de la convocatoria a la Asociación de Estudiantes y la Asociación de Claustro por parte del Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica.
4. Colocación de volantes y circulares en lugares visibles con la convocatoria.
5. El Decano es elegido por Catedráticos titulares, igual número de estudiantes y profesionales no catedráticos del colegio respectivo.
6. Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias el Decano o quien haga sus veces hará saber al estudiantado, así como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares para que elijan igual número de miembros que los representen en la elección.
7. El Decano será electo por la mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total.
8. Las Juntas Directivas contempladas en los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala presidirán la elección.
9. La Junta encargada de presidir la elección deberá de recibir los votos, hacer escrutinio, calificar la votación, comprobar las calidades de los electos, dar cuenta de los resultados en el término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario.
10. El Consejo Superior Universitario hará la declaración de elección al que hubiere obtenido la mayoría de votos requerida.



En el Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el régimen electoral para la elección de cada una de las autoridades, para cada una de las dependencias que conforman la totalidad esta casa de estudios, se encuentra debidamente regulado con claridad y suficiente minuciosidad en cada uno de los procedimientos.

Es de vital importancia atender a lo preceptuado en el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el que se aborda el tema relacionado con el ejercicio del proselitismo y propaganda en las de elecciones dentro de la universidad, que es un punto para tratar con especialidad atendiendo a que el tema investigado es: Fiscalización de las campañas electorales para los cargos de elección en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el párrafo anterior se observa en detalle aspectos de suma importancia para lograr la legitimidad en las elecciones, la participación democrática y la genuina representatividad de las personas electas.

Se toca de manera muy superficial lo relativo al financiamiento de las elecciones, mismas que constituyen un punto de interés en la presente investigación.

Para continuar con el análisis y comentarios del artículo 63 se transcribe a continuación:
Artículo 63. Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.3 del No. 25-2003, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2003. "En el ejercicio del proselitismo y propaganda en las elecciones dentro de la Universidad, debe observarse el decoro y respeto debido a la institución y no perturbar las labores universitarias. Su realización debe estar imbuida de un alto sentido ético. En consecuencia, el proselitismo y propaganda de la Universidad, cualquiera sea la naturaleza de la elección, quedan sujetos a las siguientes prohibiciones.



- a) Hacer propaganda pegando o pintando paredes de los inmuebles, caminamientos, aceras y demás construcciones de la Universidad, así como sus monumentos y señales.

- b) Usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares durante todo el proceso electoral incluyendo el día de la elección, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, constituyendo también todo ese sonido excesivo contaminación al ambiente que afecta al estudiante en sus actividades de aprendizaje, así también a quienes imparten las clases, al desarrollar sus actividades de enseñanza.

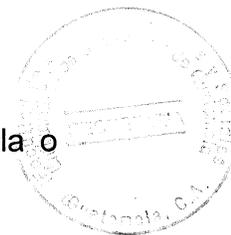
- c) A los trabajadores docentes administrativos, así como a los estudiantes dedicarse con exclusividad a actividades de naturaleza político electoral. Por otro lado interrumpir las actividades administrativas académicas programadas salvo anuencia previa de los coordinadores o responsables de dichas actividades.

- d) Utilizar medios de financiamiento obtenido de fuentes reñidas con la ley y la moral.

- e) Para los efectos anteriores, y dentro de los cinco días siguientes a de la comunicación de la convocatoria, la agrupación postulante de la planilla o candidato, según fuere el caso, deberá recibir un ejemplar del presente Reglamento el que será entregado gratuitamente a la Unidad Académica correspondiente.

También sigue estableciendo el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el artículo 63 literal e). "...deberá prestar declaración ante el secretario de la Unidad Académica en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado, así como de que se esta enterado de las prohibiciones existentes y que la inobservancia de las mismas produce la

instauración del proceso disciplinario correspondiente, como el retiro de la planilla o candidato postulado, previa investigación del caso por la autoridad competente”.



Es precisamente en la literal d del anterior artículo en donde se hará énfasis en el próximo capítulo del presente trabajo de tesis, decir: Utilizar medios de financiamiento obtenido de fuentes reñidas con la ley y la moral.

3.3.5. De los miembros de los órganos de dirección y director de las escuelas y centros universitarios

Abordaremos el tema iniciando de lo que es una Escuela en el ámbito universitario, definiéndola como: Escuela es similar a una facultad. Históricamente las Escuelas universitarias has sido aquellas facultades en las que se especializaban en carreras como las ingenierías, matemáticas, las ciencias, entre muchas otras de este corte. En algunos países una Escuela universitaria es aquella facultad en la que se imparten estudios superiores como carreras, diplomados y maestrías, con la excepción de los doctorados.

Se ha hecho necesario hacer una diferencia de lo que es una escuela universitaria a una facultad universitaria, para no caer en el error y que establezcamos que son sinónimos, aunque por su parecido puede llegar a crear confusión. La escuela esta inmersa en la facultad.

En cuanto al proceso eleccionario de los miembros de los Órganos de Dirección de las escuelas y centros universitarios; según lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; específicamente en los Artículos del 51 al 58 se puede deducir lo siguiente:



El Consejo Directivo de la Escuela no facultativa y centros universitarios; es el órgano de mayor jerarquía y este encargado de tomar las decisiones de índole administrativa y todo lo relacionado con los docentes.

Este Consejo Directivo este integrado por: El Director, Profesores electos, estudiantes electos, Representante de los graduados, y el secretario.

El Director debería se electo por la mayoría absoluta de la elecciones con aumento dos de los tres sectores electorales conformados por profesores titulares, estudiantes y graduados a nivel licenciatura de la unidad académica respectiva. Su elección es para un periodo de cuatro años.

Los profesores electos duraran en sus funciones por un periodo también de cuatro años y serán electos únicamente por la mayoría de los profesores titulares que participen en las elecciones.

Los estudiantes electos duraran en sus cargos por el periodo de dos años.

El representante de los graduados será para un periodo de cuatro años y será electo por la mayoría absoluta de graduados de licenciados de la unidad respectiva. No debe ser profesor de la centro o escuela en el cual ejercerá la representación.

El secretario será designado por el órgano de dirección dentro de una terna propuesta por el director.

Actualmente en el año 2018, se han publicado críticas en algunos medios de comunicación en donde ponen de manifiesto inconformidades en los procesos electorales, por lo que es necesario considerar lo investigado en el presente punto.



Como referencia a los comentarios publicados en los distintos medios de comunicación se adjunta la siguiente información, bajo la premisa:

No hay democracia, la secretaria general de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), Lenina García, considera que el proceso de elección de rector no es democrático, debido a que se excluye a un 44% de la población estudiantil, que son de escuelas no facultativas y centros regionales.

Añadió que el proceso no se entiende, ya que, “siendo la Universidad de San Carlos de Guatemala una universidad que está al servicio de la cultura, la formación de derechos humanos y la igualdad no se dan”.³¹

“Para nosotros, estas elecciones no son legítimas y también porque los candidatos han incumplido con el reglamento electoral, con propaganda anticipada, y a esto se suma que no existe un reglamento que norme las campañas, por lo que hemos presentado varios recursos legales. Nos adherimos como terceros interesados al amparo que presentó el procurador de Derechos Humanos por la violación del concepto constitucional de elegir y ser electo”, manifestó García.³²

Es de recordar que los dirigentes estudiantiles, actualmente han perdido credibilidad debido a los focos de corrupción que se han dado en las distintas asociaciones estudiantiles dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Han recibido dádivas, deben favores y no velan por los derechos e intereses de los estudiantes, haciendo que decaiga la imagen de las asociaciones, viendo estas solo como un puente y oportunismo político; hay estudiantes que pasan hasta diez años sin salir de la casa de estudios perpetuándose en el poder.

³¹ <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/murphy-paiz-seria-el-nuevo-rector-de-la-usac>. (Guatemala 10 de septiembre 2018)

³² *Ibid.*



“La representante estudiantil señaló que como AEU también presentaron un amparo ante la decisión del Consejo Superior Universitario de excluir a las escuelas y centros universitarios de esos comicios”.³³

“Para nosotros lo que los candidatos reportan como gastos de campaña no es real, o que esas cantidades sean las de las campañas, ya que no solo es la publicidad, sino también las fiestas que hacen en diferentes puntos del país”, indicó García”.³⁴

En el anterior texto, vertido de una publicación, se observa que hay inconformidad, lo cual produce inseguridad y pone en tela de duda la legitimidad de la autoridad, todo esto se puede prever normando, regulando los procesos de una manera mas amplia, pero mas que reglándolos es actuar con transparencia, honestidad, con el objetivo de que, al ostentar el poder, sea para el servicio de la población estudiantil. Necesitamos que amen nuestra casa de estudios para poder velar por el bienestar de la misma.

En este mismo sentido se observa a continuación la siguiente publicación:

“Según datos parciales, el Proyecto Académico 180, que postuló a Paiz, había obtenido 18 de los 34 cuerpos electorales. Once cuerpos electorales van a segunda vuelta”.³⁵

Las otras opciones, Coordinador Estudiantil U21, de Carlos Sierra, había ganado tres cuerpos electorales, y el Movimiento Académico Generación U, de Hada Alvarado, dos.

La elección de rector se llevó a cabo en medio de demandas de distintos sectores que esperan más transparencia en la gestión de recursos de la Usac, que actualmente tiene una constitución autónoma”.³⁶

³³ **Ibid.**

³⁴ **Ibid.**

³⁵ **Ibid.**

³⁶ **Ibid.**



En esa misma línea de críticas y comentarios que oscurecen la reconocida trayectoria de calidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación a las elecciones, con comentarios negativos publicados por el Diario La Hora, en donde se entrevista a Lucía Ixchíu con un título totalmente despectivo y denigrante tal como a continuación se lee:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es un botín atractivo, donde a continuación se observa dicho artículo, lo cual insta a que es sumamente necesario no postergar más la regulación específica de las elecciones atendiendo a los temas no abordados en la legislación existente.

Diario La Hora pregunta: “¿Cómo explicaría el proceso de elección del rector? Ya que todas las facultades votan, Humanidades, Derecho, Farmacia, Arquitectura, Ingeniería, Económicas, entre otras”.³⁷

Reponde Lucía Ixchíu: “Lo que pasa con la elección es que se elige cuerpo electoral, entonces hay cuerpos electorales que se decantan por candidato X o candidato Y, se inscriben, entonces los estudiantes van a votar por el cuerpo electoral”.³⁸

“Se vota por esos cinco representantes y esos cinco representantes, que se eligen y son los que en una especie de encuentro o conclave o casi clerical, porque sigue siendo de esa forma, se reúnen los representantes de facultades, colegios y docentes y eso hace un total de 170 representantes, y son los que se reúnen junto con el rector actual para proponer al candidato a rector”.³⁹ Al proponer a algún candidato, es de donde viene y se pueden corromper. Esta bien que tengan cierto perfil, pero el ser candidato debe ser ganada a pulso.

³⁷ <http://lahora.gt/lucia-ixchiu-la-usac-es-un-botin-atractivo/> (Guatemala 10 septiembre de 2018).

³⁸ **Ibid.**

³⁹ **Ibid.**



“Eso se elige este dos de mayo, que es cuando tenemos la elección de cuerpos electorales que son quienes se inscriben y pueden ser de manera independiente con el nombre de una agrupación, eso no está regulado. El dos de julio es que se elige al rector, así es como funciona”.⁴⁰

Diario La Hora pregunta: ¿Las mismas estructuras que buscan la cooptación del Estado son las que tratan de incrustarse dentro de la Universidad?

Lucía Ixchiú: “En efecto, yo considero que ya están incrustadas, que lo que buscan es mantenerse, que lo que van a buscar es atrincherarse dentro de la Universidad, porque no es un secreto sino una realidad que ha habido vínculos de todo tipo de cooptación dentro de la Universidad”.⁴¹

“Estamos hablando de elecciones a CC, estamos hablando de elecciones al IGSS, estamos hablando de quienes han sido los últimos representantes electos por la Universidad y sabemos que el exrector Gálvez sí creo un motín político de la Universidad y entonces eso hizo que la Universidad, su construcción desde la autonomía que es de los regalos de la Revolución del 44, obviamente tiene tanto poder que es un botín completamente atractivo para todas estas instancias que están incrustadas, tanto el gobierno central como en la Universidad”.⁴²

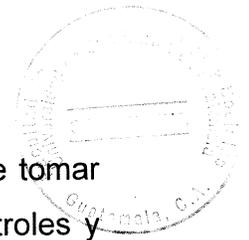
“Yo sí creo que esas estructuras están ya dentro de la Universidad y lo que están ahorita es viéndose acorraladas”.⁴³ Estas estructuras que están coptando al estado, saben del poder dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la participación que tiene en la política del país.

⁴⁰ **Ibid.**

⁴¹ **Ibid.**

⁴² **Ibid.**

⁴³ **Ibid.**



La anterior afirmación es bastante directa, y pone en evidencia la necesidad de tomar en cuenta y en formal consideración la regulación estricta para aumentar controles y minimizar posibilidades de actuar con poca transparencia. Lucía Ixchú es integrante de la organización estudiantil USAC es pueblo. Esta organización ha influido en que la Universidad de San Carlos de Guatemala, adopte medidas en cuanto a la financiación de las campañas, aunque falta para que se de con total transparencia, que por lo que se esta luchando.

Las organizaciones estudiantiles han sido un pilar fundamental para manifestaciones y derrocamientos de gobierno, tal es el caso del derrocamiento del gobernante Manuel Estrada Cabrera, que si no hubiese tenido el apoyo en ese entonces de la Asociación de Estudiantes Universitarios no hubiera sido posible, posteriormente el derrocamiento de Jorge Ubico, difícil fue, pero no imposible. Así a lo largo de la historia ha sido posible el cambio de la historia de nuestro país, gracias a las asociaciones estudiantiles. La asociación estudiantil USAC es pueblo, logro algo nunca antes visto cuando el dieciséis de mayo del año dos mil quince logra una manifestación y se unen la Universidad de San Carlos de Guatemala con universidades privadas

Parece que el #UsacEsPueblo, esta abriendo la brecha a una nueva generación política de estudiantes con conciencia y que tiene en sus manos la posibilidad de influir de manera determinante en la política del país.

Diario La Hora: ¿Cómo funciona el financiamiento para las elecciones en la USAC?

Lucía Ixchú: “Dentro de la ley universitaria y del reglamento de elecciones no hay una regulación sobre el financiamiento electoral ilícito, lo cual es un chorro abierto a la impunidad y al clientelismo dentro de la Universidad, entonces cualquiera financia los proyectos a rectoría, hay una empresa señalada que se llama Cocisa que es de conocimiento popular que es la que ha financiado las campañas de Estuardo Gálvez y

quien es quien financia actualmente la de Murphy Paiz y que financió en teoría la del actual rector”.⁴⁴



La presunción de inocencia, es importante recalcarla, pero la insistencia de regular de forma estricta una vez mas se hace presente con las anteriores afirmaciones de la entrevistada y los datos referentes que ella aporta.

Lucía Ixchiú: “Es bastante preocupante el tema del financiamiento, es repudiable, es lamentable porque es justamente lo que ha permitido que las redes de impunidad y del clientelismo se puedan establecer y mantener dentro de la Universidad porque no está regulado, entonces cualquiera, inclusive el crimen organizado, el narcotráfico, los sectores que han tenido cooptada la Universidad desde la AEU hace tiempo, pues de esa manera desde la impunidad han logrado poder establecerse dentro de la Universidad”.⁴⁵

Es la Universidad de San Carlos de Guatemala un ente que fomenta la transparencia y correcta administración del Estado por lo que es de vital importancia no estar vinculada en actos ni hechos dudosos, para que la población estudiantil confie en sus autoridades y ser ejemplo para el pueblo de Guatemala.

Lucía Ixchiú: “No se garantiza en ningún momento la correcta utilización de los recursos, la Universidad no asigna un recurso específico a los candidatos, sino que es a partir del financiamiento de campañas que son realmente onerosas, estamos hablando que Murphy Paiz viene haciendo convivios con profesionales en el Hotel Adriatika desde hace más de un año, que han pagado congresos de manera exorbitante por medio de todo tipo de compras de las voluntades de profesionales y de docentes.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ Ibid.

Lamentablemente, gente formada dentro de la academia está con este tipo de prácticas”.⁴⁶



Diario La Hora: ¿Qué opinas sobre los recursos destinados constitucionalmente a la Usac? ¿Crees que se utilizan para el bien de la academia?

Lucía Ixchú: “Pues los fondos que se asignan son inclusive menores a los que se establece en Ley, que es el cinco por ciento del total de los recursos del Estado, pero estos son insuficientes. Están mal administrados eso sí y en manos de criminales, es una irresponsabilidad”.⁴⁷

En relación a la problemática planteada a lo largo de la investigación de la presente tesis, así como la consideración de los cuerpos legales que norman y regulan el tema, con la desconcertante lectura de las publicaciones y entrevistas de personas que opinan sobre las elecciones y otros ámbitos de actuación de la Universidad de San Carlos, y con el aporte de estudiantes entrevistados, así como también algunas de sus autoridades, es como se presente el siguiente capítulo, con propuestas y aportes.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Ibid.





CAPITULO IV

4. La falta de fiscalización en las campañas electorales en la Universidad de San Carlos de Guatemala

Antes de ahondar en el tema principal de esta investigación, debemos de comprender lo que es la fiscalización. En el entendido que fiscalizar es: “Inspeccionar, revisar, vigilar, cuidar, estar al tanto, seguir de cerca...”⁴⁸, es de suma importancia abordar algunas de las diferentes teorías que tratan sobre los controles, las auditorías que darán marco teórico al presente trabajo de tesis y darán una perspectiva dinámica al punto a tratar en el presente capítulo de esta investigación.

La teoría de los controles financieros: “Establece la necesidad de la verificación del uso de los fondos públicos”.⁴⁹ Esta teoría establece que dentro de la Administración Pública en General, centralizada, descentralizada o autónoma debe existir una adecuada verificación de los recursos económicos, lo que posibilitará la transparencia en el manejo de los mismos. En tal sentido se aplicará esta teoría en el trabajo de investigación proponiendo la verificación de las fuentes y el manejo de los recursos económicos con los que se sustentan las campañas electorales para la elección de cargos públicos en nuestra universidad.

“Teoría sobre la necesidad de las auditorías”⁵⁰, también del autor Jorge Mario Castillo, que establece el control formal de cuentas, registros, actividades de operación o el desempeño de una organización. Que por la falta de la fiscalización es que se da el descontrol financiero.

⁴⁸ Osorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 420.

⁴⁹ Castillo, Jorge Mario. **Derecho Administrativo**. Pág. 99

⁵⁰ **Ibid.**



En cuanto a las campañas electorales que se efectúan en el campus de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la zona doce capitalina; para la elección de cargos dentro de la misma, la función contable es de suma importancia y la auditoría igualmente; por cuantos se trata de recursos financieros de campaña para la elección de cargos públicos.

“La Teoría del control político y jurídico, de Hugo Haroldo Calderón”⁵¹, consiste en los sistemas de control de los egresos e ingresos de recursos financieros con los que se ejecutan las campañas electorales para la elección de cargos, que esta a cargo de la contraloría general de cuentas. Institución que lamentablemente ha sido cooptada también.

Teoría de los sistemas electorales, de Hans Kelsen: Establece que el procedimiento a través del cual se ejercita la función de votar es el escrutinio. Los votantes, facultados para elegir a uno o varios individuos, forman el cuerpo electoral o electorado, y que los candidatos tratan de comprar la voluntad de cada uno con dadas y presentes para influir en su voto.

“Cada votante constituye un órgano parcial del cuerpo electoral, y éste un órgano de toda la comunidad jurídica, cuya función es la creación de otros órganos llamados representativos”.⁵² Recordando que la soberanía radica en el pueblo y que elige a quienes nos representarán en cada ámbito.

“No obstante; la forma de hacer la campaña electoral carece de regulación, sobre todo en lo que respecta al control del financiamiento para la ejecución de las mismas, produciendo con ello, entre otras, cosas; que los costos de campaña para muchos de

⁵¹ Calderón, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo II**. Pág. 105.

⁵² Kelsen, Hans. **Teoría del derecho y el estado**. Pág. 348.



los cargos de elección sean desmedidos y de fuentes desconocidas por la comunidad universitaria".⁵³

Tal y como se lee en el capítulo anterior, todo el procedimiento para la elección de cada una de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cada uno de los cargos obtenidos por elección están debidamente regulados y reglamentados en:

1. Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)
2. Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Pero el tema de la fiscalización de dichos proceso y procedimientos electorarios quedan desatendidos.

Dentro del proceso de investigación titulado: La fiscalización de las campañas electorales para los cargos de elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se realizó como técnica de investigación; una encuesta, dentro de las instalaciones del campus central, con una muestra de 46 encuestados de los cuales 41 de ellos respondieron NO, a la pregunta: ¿Conoce usted la procedencia del dinero que sirve para financiar la campaña de elección de autoridades en la Universidad de San Carlos de Guatemala?. Todos los cuestionamientos de dicha encuesta, así como sus respuestas se encuentran en los apéndices del presente trabajo de tesis.

Con un total de 38 respuestas SI, los alumnos respondieron a la pregunta: ¿Cree usted que en los procesos de elección de autoridades de la Universidad de San Carlos de

⁵³ Osorio, Jessica. Reportaje Prensa Libre. Pág. 3.



Guatemala, se invierten recursos económicos, para dar dádivas a los electores de esta forma obtener su voto?

La fiscalización tiene como objeto hacer una constante evaluación de los procesos, con el objeto de re direccionar todas aquellas ejecuciones que por algún motivo se hayan desviado del fin para el cual han sido planificadas.

En otras palabras; la fiscalización en el caso de los procesos eleccionarios es evidente que cada uno de los cargos a elección dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala además de ser cargos que deben desempeñarse dentro de dicha casa de estudios, también tienen un amplio campo de ejecución en procesos políticos en procesos eleccionarios dentro de los tres organismos del Estado.

Resulta determinante que las personas electas tengan como único compromiso el de realizar la labor que se les encomiende, sin correr el riesgo de estar comprometidos con algún grupo que con intereses particulares hayan tenido participación en el financiamiento de las campañas electorales.

La fiscalización, conlleva la verificación del financiamiento de las distintas campañas electorales, así como el estudio sobre la procedencia de las fuentes de financiamiento para las mismas.

También en la lectura de los tres cuerpos legales anteriormente citados se encuentra únicamente un artículo, el cual menciona las prohibiciones taxativas dentro del proceso eleccionario, mismo en el que da cabida a elementos de suma importancia para la transparencia de dichos procesos y más que todo para la correcta financiación de los mismos.



Es el Artículo 63 del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que da lugar a proponer y a ampliar los procedimientos para una mejor ejecución de los procesos electorarios. Pero solo es para una mejor ejecución de cada paso, de tan importante proceso para toda la comunidad estudiantil; pero lo que no incluyeron fue la forma de fiscalizar cada aporte que recibían, en esa fiscalización debió de estar incluida la cantidad que podían recibir.

Artículo 63. (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.3 del No. 25-2003, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2003) “En el ejercicio del proselitismo y propaganda en las elecciones dentro de la Universidad, debe observarse el decoro y respeto debido a la institución y no perturbar las labores universitarias. Su realización debe estar imbuida de un alto sentido ético. En consecuencia, el proselitismo y propaganda de la Universidad, cualquiera sea la naturaleza de la elección, quedan sujetos a las siguientes prohibiciones.

- a. Hacer propaganda pegando o pintando paredes de los inmuebles, caminamientos, aceras y demás construcciones de la Universidad, así como sus monumentos y señales.
- b. Usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares durante todo el proceso electoral incluyendo el día de la elección, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.
- c. A los trabajadores docentes administrativos, así como a los estudiantes dedicarse con exclusividad a actividades de naturaleza político electoral. Por otro lado interrumpir las actividades administrativas académicas programadas salvo anuencia previa de los coordinadores o responsables de dichas actividades.
- d. Utilizar medios de financiamiento obtenido de fuentes reñidas con la ley y la moral.



e. Para los efectos anteriores, y dentro de los cinco días siguientes a de la comunicación de la convocatoria, la agrupación postulante de la planilla o candidato, según fuere el caso, deberá recibir un ejemplar del presente Reglamento el que será entregado gratuitamente a la Unidad Académica correspondiente y deberá prestar declaración ante el secretario de la Unidad Académica en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado.

Se debe manifestar que se está enterado de las prohibiciones existentes y que la inobservancia de las mismas produce la instauración del proceso disciplinario correspondiente, como el retiro de la planilla o candidato postulado, previa investigación del caso por la autoridad competente.”

En la actualidad es de conocimiento de todos los que hemos pasado por las aulas de esta casa de estudios, que cuando se hace proselitismo se suspenden la mayoría de actividades docentes, por el escandalo que se vive fuera de las aulas por parte de los mismos estudiantes que simpatizan por algún candidato, no respetando así mismo el ornato de la universidad, pintando de esta forma toda clase de paredes, bancas y todo cuanto se pueda plasmar su simpatía; no dejando atrás la contaminación visual al colocar mantas, por toda la facultad; ignorando al final de donde se obtienen los recursos que se utilizan para dichas actividades.

4.1. Inexistencia de un régimen de fiscalización

Al dar lectura a los tres cuerpos legales referidos en el inicio del presente capítulo, se observa que no existe un régimen de fiscalización de los recursos económicos con los que se ejecutan las campañas electorales en la Universidad de San Carlos de Guatemala, no existe un sistema que permita la adecuada verificación de la procedencia y manejo de los recursos económicos con los cuales se efectúan estas campañas electorales.



Son tres los aspectos a considerar un candidato o una planilla según sea el caso; los cuales debe consignar en una declaración hecha ante el secretario de la Unidad Académica que corresponda; siendo estos:

1. Origen de los fondos con los que se patrocina la campaña eleccionaria.
2. Monto aproximado de los fondos con lo que se patrocina la campaña eleccionaria.
3. Manifestar que está enterado de las prohibiciones existentes.

Únicamente se hace referencia en el Artículo 63, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, literal e, refiriéndose a alcanzar el objetivo de decoro, respeto a las instituciones universitarias, y al alto sentido de ética, regula: Para los efectos anteriores, y dentro de los cinco días siguientes a de la comunicación de la convocatoria, la agrupación postulante de la planilla o candidato.

Según fuere el caso, deberá recibir un ejemplar del presente Reglamento el que será entregado gratuitamente a la Unidad Académica correspondiente y deberá prestar declaración ante el secretario de la Unidad Académica en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado, así como de que se está enterado de las prohibiciones existentes y que la inobservancia de las mismas produce la instauración del proceso disciplinario correspondiente, como el retiro de la planilla o candidato postulado, previa investigación del caso por la autoridad competente.

4.2. Consecuencias de la falta de fiscalización de las campañas

Las consecuencias que se pueden dar son lesivas a la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo estas de índole político, económico, ambiental.



En el ámbito político podríamos indicar que al no estar plenamente determinado documentalmente y de forma ordenada la procedencia de los recursos empleados en el financiamiento de las campañas, queda abierta la posibilidad de que estos provengan de personas individuales, jurídicas o grupos de presión con intereses particulares, los cuales quieran beneficiarse de las autoridades electas al momento de que estas tomen decisiones tanto dentro de la universidad como en las diferentes comisiones de postulación en las que las autoridades universitarias participan, esto en el ámbito político eminentemente.

En el campo económico, al no haber un tope o un límite máximo de la cantidad con la cual debe realizarse la campaña electoral, queda un vacío y promueve la desigualdad entre los participantes de las elecciones, ya que unos grupos eleccionarios o planillas contarán con un soporte económico exageradamente diferente al otros grupos lo cual dificulta la competitividad igualitaria, dejando por un lado el plan de trabajo, fines y objetivos de cada grupo eleccionario o planilla para dar cabida únicamente a la capacidad económica de promover su campaña eleccionaria.

En cuanto a la contaminación del medio ambiente, es una realidad innegable la saturación de exceso sonido de música al promover su candidatura los participantes en las campañas, hay contaminación visual al ser excesiva la colocación de pancartas, afiches, mantas, banderines y volantes con cada uno de los candidatos que se postulan a elección. Y al no tener un plan de reciclaje de todo lo que se utiliza, viene a deteriorar nuestro medio ambiente, que actualmente suficiente daño tiene.

4.2.1. En cuanto a los costos de la campaña

Los costos de campaña electorales, siempre son de forma desmedida y sin control, perjudicando de esa forma la transparencia del proceso electoral. En nuestro país siempre a sido por costumbre que cuando hay elecciones, los partidos abusan del

presupuesto; ejemplo tenemos las elecciones generales para la Presidencia el techo presupuestario autorizado por el Tribunal Supremo Electoral es de cincuenta y ocho millones doscientos veintinueve mil seis cientos veinticinco con veintiséis centavos de quetzal que equivale a un dólar por cada ciudadano debidamente empadronado; sin embargo nunca se respeta y hay campañas electorales con gastos exorbitantes.

En la actualidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, no existe un límite a gastar por cada campaña electoral que se realice, dando de esa forma a que hayan campañas para optar cargos por elección con gastos que no están acorde a nuestra casa de estudio, y menos siguiendo el objetivo primordial que es en beneficio para el estudiante, la Alma Mater y principalmente para nuestro país.

Habiendo abusos de parte de los que participan en las contiendas electorales, olvidándose que están participando con el objetivo de mejorar la calidad educativa de cada estudiante, participar activamente en los destinos de nuestro país, aportando ideas y consejos a los gobernantes en beneficio de la población guatemalteca.

Al no existir un techo presupuestario se siguen dando los mismos errores, vicios que aquejan a nuestro país, habiendo aportaciones de muchos miles o millones, sin saber con exactitud la procedencia, para posteriormente ser cobrado con favores dentro de la administración que ha quedado en el poder; prácticas que se dan tanto en nuestra casa de estudios y fuera de ella, ya en las elecciones que se dan en el país cada cuatro años. Quedando en evidencia que la situación actual del país, no es más que un reflejo de lo que sucede dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al estar sedientos de poder, de los cargos por elección. Siendo estos errores principalmente:

1. Elevados costos de campañas electorales, al ser en demasía miles de quetzales que aportan, los que buscan favores políticos.



2. Marcada desigualdad de inversión en el costo de campaña entre unos grupos eleccionarios en relación con otros, y al tener esa desigualdad no hay equidad para participar.
3. Entre mayor es la inversión de los financistas de campaña, mayor es el compromiso entre los electos y sus financistas, más que con la comunidad estudiantil, aunque el compromiso real debe de ser con el estudiantado.
4. Los costos de campaña resultan ser inferiores por mucho a los costos de celebraciones previas y posteriores a las elecciones, lo que denota intereses mas allá de la prestación del servicio a la comunidad estudiantil, celebraciones que se dan entre el elegido y los colaboradores de la campaña.

4.2.2. En cuanto a la protección del medio ambiente

El medio ambiente, tema de debate incluso en reuniones de índole mundial. No estamos exentos de tomarnos con seriedad este tema, ya que es en beneficio del planeta, aunque los dirigentes políticos no lo ven de esa manera en virtud que están enfrascados en llegar al poder cueste lo que cueste; incluso si cuesta el medio ambiente y se deteriora nuestro debilitado sistema ambiental, que desde ya nos esta afectando, no digamos a las generaciones venideras, que al final serán las mas perjudicadas, porque no tomarán conciencia del mismo ya que eso se les esta enseñando.

En la actualidad se da el deterioro ambiental a nivel sociedad, mundial, aprovechando los candidatos esa inconciencia social que existe, abusando de los medios sonoros y audiovisuales para lograr su objetivo. Entre las consecuencias principales que tenemos al hacer una campaña electoral sin la conciencia de que tenemos que cuidar nuestro medio ambiente, son las siguientes principalmente:



1. Se acrecienta la cantidad de papel, nylon, y desechos procedentes de los artículos propagandísticos que se emplean en las campañas, los cuales resultan ser una tarea más para el equipo de mantenimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual ya cuenta con recipientes adecuados para clasificar las diferentes clases de desechos procedentes de el estudiantado y con el aumento de desechos procedentes de la campañas constantes, hace insuficientes los recipientes recolectores de desechos como, insuficiente el recurso humano para el manejo de los desechos que considerablemente aumentan en los periodos eleccionarios.

 2. Se da la contaminación ambiental visual, ya sobrecargan el entorno de propaganda electoral, no respetando espacios públicos, ni áreas verdes, que en la actualidad falta nos hacen en todo ámbito, no solo en el universitario, una verdad que es tan grande, que pocos le ponen atención.

 3. Contaminación ambiental auditiva, al hacer proselitismo con altoparlante y utilizar volúmenes con decibeles que afectan el oído humano, quitan la atención de las clases ya que lo utilizan cuando todos están en período normal.
- 4.3. Propuesta para la creación de la normativa que posibilite la fiscalización de las campañas electorales en la Universidad de San Carlos de Guatemala**

A fin de dar solución a la problemática planteada, la cual tiene lugar en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por carecer esta de un sistema de fiscalización en el ámbito financiero, en cuanto a la procedencia y al monto de recursos que son utilizados para el financiamiento de las campañas electorales, lo cual genera incertidumbre dentro de la población estudiantil y la sociedad en general, se presenta la propuesta de un reglamento que contemple los vacíos que hasta ahora se observan dentro de la legislación universitaria, la cual es presentada de la siguiente forma:



Reglamento de campañas electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Considerando:

Que es necesario contar con las disposiciones que regulan los lineamientos para llevar de forma transparente y ordenada las campañas electorales que tienen por finalidad la elección de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala;

Por tanto:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 82, párrafo 20, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 24 de la Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 11 de los Estatutos de la misma;

Emite:

El siguiente reglamento de campañas electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Capítulo I

Artículo 1 Objeto. El objeto del presente reglamento es: Regular y dar lineamientos a la realización de las campañas electorales que tengan por finalidad la elección de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las normas existentes.



Artículo 2. Principios. Son principios generales que rigen y deben observarse en la realización de las campañas electorales que tienen por finalidad la elección de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los de: a) transparencia; b) anticorrupción; c) documentación notarial; d) libros contables, e) estricta fiscalización.

Artículo 3. Los catedráticos del noveno y décimo semestre de cada facultad, o los catedráticos cuyos cursos no sean fundantes de otros, estarán encargados de la estricta fiscalización de los libros contables de los candidatos, grupos eleccionarios o las planillas según corresponda, previo y durante el periodo realización de campaña electoral, así como la verificación de los saldos restantes a la finalización de las elecciones hasta el día de la toma de posesión del cargo.

Artículo 4. La declaración a la cual hace referencia el artículo 63, literal “e” del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá ser una Declaración Jurada en Escritura Pública y esta deberá ser presentada al Secretario de la Unidad Académica correspondiente.

Artículo 5. El monto máximo con el cual se deberá llevar a cabo la campaña electoral será al equivalente a un quetzal (Q.1.00) por alumno inscrito en la facultad o escuela de la cual se esté eligiendo autoridades y para elección de Rector el monto máximo será de veinticinco centavos de quetzal (Q.00.25) por alumno inscrito en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 6. La agrupación postulante, la planilla o candidato, según fuere el caso deberá tener un inventario exacto de los ingresos y egresos que maneje, con un control de las personas que han financiado cada uno de los gastos.



Lo anterior será identificándolos plenamente por los medios legales y estos deberán proporcionar lugar para recibir citaciones y notificaciones, así como medios de comunicación telefónica cuando sus aportes hayan sido mayores a quinientos quetzales (Q.500.00). No pudiéndose dar mas aportes que la cantidad de miembros de su grupo familiar.

Artículo 7. Cada agrupación postulante, planilla o candidato deberá dejar en concepto de depósito, ante la Secretaria de la unidad académica correspondiente la cantidad equivalente a un salario mínimo, para ser entregado a una persona que realice la limpieza si quienes dejaron el depósito no la han realizado el siguiente día del proceso eleccionario. La persona asignada por la Secretaria de la unida académica correspondiente no deberá ser ninguno de los que habitualmente realizan ese trabajo dentro de la facultad para no cargarlos de trabajo.

Artículo 8. Cada agrupación postulante, la planilla o candidato deberá al día siguiente de la elección enviar personal para que retire todo el material de propaganda y basura que haya quedado con ocasión del proceso eleccionario y se le devolverá la cantidad que ha dejado en concepto de depósito.

Artículo 9. Integración y Atribuciones del Órgano Fiscalizador. Con los catedráticos mencionados en el artículo 3 del presente reglamento se formara:

El órgano fiscalizador de las campañas electorales que tienen como finalidad elegir a las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y dentro de ellos deberán elegir a un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal para realizar las actividades administrativas internas al órgano fiscalizador. Todos los integrantes del órgano fiscalizador tendrán las siguientes atribuciones:



1. Archivar copia de declaración jurada en escritura pública que sean entregadas a la Secretaria de la Unidad Académica quien deberá proporcionarla sin ninguna dificultad.

2. Plantear denuncias ante el Ministerio Público de ser de su conocimiento algún hecho que presuma acto ilícito por parte de algún candidato, planilla o grupo eleccionario según corresponda.

3. Revisar libro de inventario de ingresos y egresos de los grupos eleccionarios, planillas o candidatos.

4. Revisar control de identidad de los donantes que aporten cantidades mayores a quinientos quetzales acorde a lo regulado en el artículo 6 del presente reglamento y verificar que los aportes no sean mas numerosos que los de su grupo familiar.

5. Revisar y extender constancia al candidato, planilla o grupo eleccionario de haber respetado el límite del monto económico para la realización de la campaña electoral la cual deberá ser fotocopiada y expuesta en lugar visible el día de las elecciones.

Artículo 10. El presente reglamento entra en vigor de inmediato a su aprobación y afecta a los procesos electorales convocados a partir de esa fecha.

Es de la anterior manera, proponiendo un proyecto de ley como de forma inicial se ofrece una solución al vacío existente en la forma de atender, manejar, dirigir, controlar, fiscalizar y ejecutar los presupuestos de los cuales disponen los diferentes grupos universitario cuyo fin es el gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Es la Universidad de San Carlos de Guatemala un ente mediante el cual el guatemalteco común tiene una voz dentro de la política del país.

Es a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala que el ciudadano común, bajo la observación e investigación realizada por los estudiantes de dicha casa de estudios, es que se denuncia de forma sistemática y técnica los problemas que acontecen en el medio social, económico, político y otros dentro de la población guatemalteca.

Son también actividades de la Universidad de San Carlos de Guatemala la utilización de otros mecanismos tales como: la manifestación, aportes académicos, propuestas de ley, voto de sus autoridades en los diferentes ámbitos donde este es requerido en diferentes instancias de los organismos del Estado.

Por ende tener bajo estricto control todo lo relativo a la obtención de recursos para el financiamiento, manejo y control de todos los medios, bajo los cuales se llevan a cabo las campañas electorales para la elección de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, resulta de suma importancia, porque la transparencia que se requiere de todas las instituciones estatales podrá iniciar desde el ceno de tan prestigiosa y centenaria casa de estudios superiores.

Producto de la presente investigación se logró determinar que no existen controles ni fiscalización de los recursos obtenidos para la realización de las campañas, así también que es deficiente el manejo de los desechos que producen, tanto materiales como auditivos y visuales.

Por el anterior motivo, atender el presente tema es de vital importancia mejorando el servicio tan loable que por más de tres siglos la Universidad de San Carlos de Guatemala a brindado a la población guatemalteca.



Su mayor servicio ha consistido en formar académicamente a personas con un alto nivel de conciencia social y combativa frente a la problemática que atañe a nuestro medio en los diferentes aspectos de la cotidianidad sin ser excepción todo lo relativo al aspectos económico, jurídico y ambiental tal y como en el presente trabajo de tesis se aborda, dejando en el estudiante y profesional la inquietud para las ampliaciones, mejoras y mayor profundidad del tema, así también las criticas del mismo.





CONCLUSIONES

1. Las campañas electorales cuya finalidad es a elección de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, carecen de fiscalización en su ámbito financiero, lo que generan incertidumbre dentro de la población estudiantil en cuanto a la procedencia de los recursos económicos con los cuales son financiadas.
2. La falta de una cantidad límite para la captación de recursos económicos que financian la realización de las campañas electorales cuya finalidad es la de elegir autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala facilita el derroche de recursos económicos en celebraciones, obsequios y dádivas al hacer proselitismo manipulando de esta manera la voluntad de los electores.
3. Al no haber compromiso por parte de los grupos electorales, planillas y candidatos, posteriores a las campañas electorales conlleva al detrimento del medio ambiente por la poca diligencia con la cual desechan los materiales que han colocado con ocasión de hacer propaganda en sus campañas.
4. La ausencia de fiscalización, documentación, e identificación plena de los financistas de las campañas electorales, facilitan la participación de personas cuyos intereses van mas allá de los educativos, con ocasión de beneficiarse de responsabilidad política que tienen las autoridades universitarias, en especial en las comisiones de postulación para proponer candidatos en los diferentes organismos del Estado.





RECOMENDACIONES

1. Se debe crear un cuerpo legal cuyo objeto sea el de regular y dar lineamientos a la realización de las campañas electorales que tengan por finalidad la elección de las autoridades, de conformidad con las normas existentes, el cual establezca los mecanismos eficaces para la fiscalización de la procedencia, manejo y documentación de los recursos económicos con los cuales se financian dichas campañas electorales.
2. Es necesario establecer dentro de un cuerpo legal el monto máximo con el cual se deberá llevar la campaña electoral fijando no mas del equivalente a un quetzal (Q.1.00) por alumno inscrito en la facultad o escuela de la cual se esté eligiendo autoridades y para elección de Rector el monto máximo de veinticinco centavos de quetzal (Q.00.25) por alumno inscrito en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Cada agrupación postulante, o candidato deberá dejar en concepto de depósito, ante la Secretaría de la unidad académica correspondiente la cantidad equivalente a un salario mínimo, para ser entregado a una persona que realice la limpieza y recolección de propaganda, en caso de que quienes dejaron el depósito no la han realizado el siguiente día del proceso eleccionario.
4. La agrupación postulante, la planilla o candidato, según fuere el caso deberá documentar con una declaración jurada en escritura pública los extremos requeridos en el Artículo 63 literal e del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como tener un inventario de los ingresos y egresos que maneje, con un control de las personas que han financiado cada uno de los gastos, identificándolos por los medios legales, y estos deberán proporcionar lugar para



recibir citaciones y notificaciones, así como medios de comunicación telefónica cuando sus aportes hayan sido mayores a quinientos quetzales (Q.500.00).



ANEXOS

ENCUESTA DIRIGIDA A AUTORIDADES, EMPLEADOS Y ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA
TECNICA DE INVESTIGACIÓN
PARA ELABORACIÓN DE TESIS DE GRADO

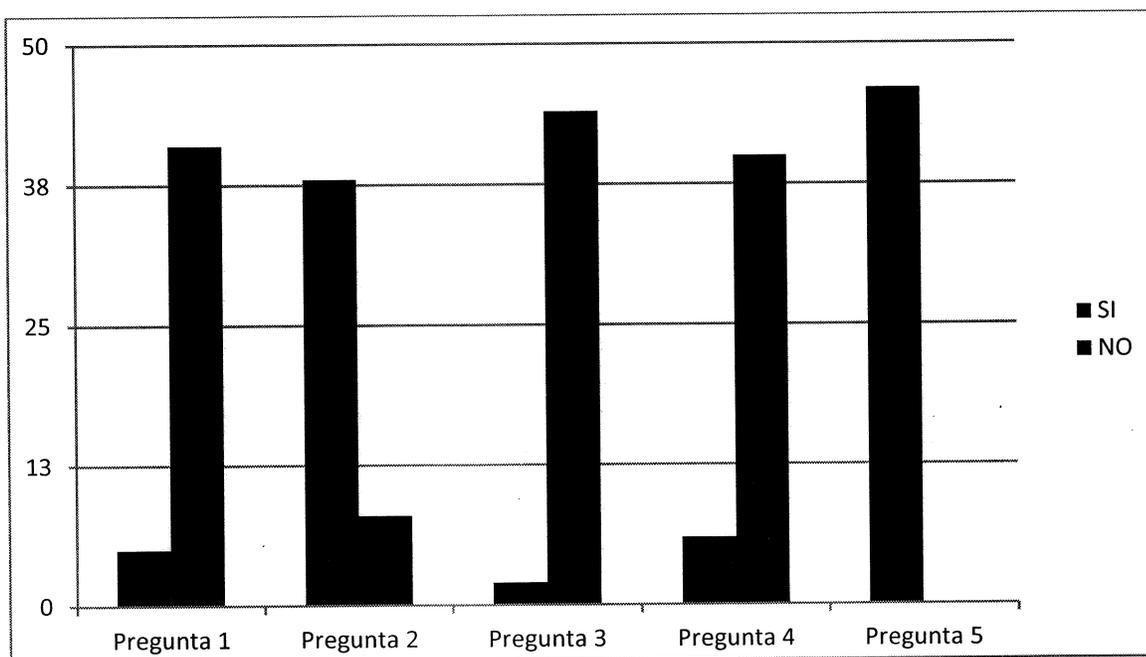
INSTRUCCIONES: Lea detenidamente las siguientes preguntas y marque con una "X" su respuesta.

1. ¿Conoce usted la procedencia del dinero que sirve para financiar la campaña de elección de autoridades en la Universidad de San Carlos de Guatemala?
SI NO
2. ¿Cree usted que en los procesos de elección de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se invierten recursos económicos, para dar dádivas a los electores y de esta forma obtener su voto?
SI NO
3. ¿Es de su conocimiento la forma en que se utilizan los recursos económicos dentro de los procesos de elecciones de autoridades dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala?
SI NO
4. ¿Conoce usted a alguna persona o entidad encargada de fiscalizar la correcta utilización del recurso económico empleado en los procesos de elecciones de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala?
SI NO
5. ¿Cree usted que es necesario, crear un adecuado sistema de fiscalización de la obtención y el manejo de los recursos económicos a emplearse en el proceso de elecciones de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala?
SI NO



ANEXO II

Gráfica de barras que ilustra las respuestas a las preguntas dirigidas por medio del formato de encuesta del anexo numero 1.







ANEXO III

ENTREVISTA

DIRIGIDA A AUTORIDADES, EMPLEADOS Y ESTUDIANTES DE

LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

TECNICA DE INVESTIGACION

PARA LA ELABORACION DE TESIS DE GRADO

INSTRUCCIONES: Al leer y/o escuchar las siguientes preguntas, responda con claridad según su propia experiencia y conocimiento sobre el tema que se le plantea, su nombre aparecerá en el trabajo escrito de la tesis para la cual se está recopilando esta información.

1. NOMBRE DEL
ENTREVISTADO: _____

2. CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

3. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES REALIZADAS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DAÑAN EL MEDIO AMBIENTE? Explique:



4. CUAL CREE USTED QUE ES LA PROCEDENCIA Y FORMA EN LA QUE SE UTILIZAN LOS RECURSOS ECONOMICOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE ELECCION DE AUTORIDADES DENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA?

5. CREE USTED QUE SERÍA BENEFICIOSO O PERJUDICIAL LA CREACION DE UN ADECUADO SISTEMA DE FISCALIZACION PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS DE CAMPAÑA DENTRO DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA?

6. CREE USTED QUE SERIA BENEFICIOSO O PERJUDICIAL ESTABLECER UN SISTEMA DE AUDITORIA PARA EL CONTROL DEL MANEJO DE LOS FONDOS DE CAMPAÑA DENTRO DEL REGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA?



7. CREE USTED QUE ES NECESARIO INDUCIR AL ESTABLECIMIENTO DE LIMITES EN CUANTO AL MONTO DE LOS PRESUPUESTOS CON QUE SE FINANCIAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA?.

8. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL ENTREVISTADO: _____





ANEXO IV

RESPUESTAS DE LOS ENTREVISTADOS

NO.	Nombre del Entrevistado	Cargo que desempeña el entrevistado.
1.	Onelia Vidal	Secretaria Ejecutiva I USAC.
2.	Luis García	Asesor Financiero USAC.
3.	Bladimir Eduardo Gómez M.	Asesor Jurídico USAC

NO.	Pregunta número 3.	Pregunta número 4.
1.	No creo que dañe el medio ambiente.	No tengo ni idea.
2.	Si porque no hay orden, además de que colocan propaganda por todos lados.	No se sabe bien, no publican las fuentes de financiamiento, utilizan los fondos de manera desordenada.
3.	Actualmente ya hay un mejor control en cuanto a hacer actividades de campaña y se hace el reciclaje respecti	Yo creo que actualmente la procedencia de los recursos es de actividades lícitas y propias de los candidatos, actividades controladas que se hacen para generar fondos.



NO.	Pregunta número 5	Pregunta número 6
1.	Beneficio.	Beneficio.
2.	-----	-----
3.	Ya existe un control interno de fiscalización y actualmente ya está muy controlado también por sistemas externos.	Claro que si estará de acuerdo porque existe más control además de que hay en la USAC.

NO.	Pregunta número 7	Pregunta número 8
1.	No creo que sea necesario.	---
2.	Claro que si porque así se sabe de dónde salen los fondos, además debe haber en techo para las campañas.	Es beneficioso crearlo porque así ponen en práctica los conocimientos adquiridos, y los auditores deberían de ser una práctica para graduandos.



3.	Si sería tal vez revisar esos presupuestos y el monto a utilizar pero a veces el apego que se tenga más por los miembros del grupo político.	Yo creo que actualmente ya existe un mejor control del financiamiento solo seria de revisarlo constantemente.
----	--	---





BIBLIOGRAFÍA

CALDERON MORALES, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo II**. Editorial estudiantil. Fenix. 3ra. Edición. Guatemala 2004.

CASTILLO GONZÁLEZ, Jorge Mario. **Derecho administrativo**. Instituto Nacional de Administración, Jorge Mario. Derecho Administrativo. 15ava. Edición. Guatemala. 1990.

KELSEN, Hans. **Teoría general del derecho y del estado**. Editorial Universidad Autónoma de Mexico. Sin Edición. México. 1988.

OSORIO, Jessica. **La Usac está sumida en graves problemas**. Edición Dominical Prensa Libre. Reportaje. Año LIX. No. 19,438. (Guatemala. Domingo 2 febrero 2010)

OSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Editorial Heliasta, Argentina. 1981.

<https://www.publinews.gt/gt/opinion/2015/01/21/usac-cambiado.html> (Guatemala, 10 septiembre de 2018)

<https://es.slidehare.net/ablanno/centralizacin-administrativa> (Guatemala 8 de octubre 2018)

<https://Ranking web de universidades www.webometrics.infoRanking> (Guatemala, 10 de agosto de 2018).

<https://wikiguate.com.gt/gobierno-de-la-universidad-de-san-carlos-de-guatemala-articulo/> (Guatemala, 10 de agosto 2018)

https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_San_Carlos_de_Guatemala(Guatemala, 10 de Agosto de 2018)

<https://www.usac.edu.gt/csu.php> (Guatemala, 10 de agosto del 2018)

<https://conceptodefinicion.de/autonomia/> (Guatemala 8 de octubre 2018)

<https://prezi.com/cqu1pvcjhy1s/sistemas-de-organización-de-la-administración-pública-autonomía-y-autarquía-administrativas-claudia-garcia> (Guatemala 6 de septiembre del 2017)



<https://www.es.thefreedictionary.com> **The-Free Dictionary.** (Guatemala 6 de septiembre de 2017.)

<https://www.usac.edu.gt> (Guatemala, 12 de agosto del 2018)

[https://semanariouniversidad.com/opinion/alcances-_y_-limites%_DE_-la-autonoma_-universitaria_/Alcances autonomía universitaria.](https://semanariouniversidad.com/opinion/alcances-_y_-limites%_DE_-la-autonoma_-universitaria_/Alcances autonomia universitaria.) (Guatemala, 13 de agosto del 2018)

<https://edwinfigueroaag.wordpress.com/lpso Jure.> (Guatemala, 13 de agosto del 2018).

<https://conceptodefinicion.de/autonomia/> (Guatemala 8 de octubre 2018)

<http://lahora.gt/lucia-ixchiu-la-usac-es-un-botin-atractivo/> (Guatemala 10 septiembre de 2018).

<https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/murphy-paiz-seria-el-nuevo-rector-de-la-usac> Guatemala 10 septiembre 11:10 pm.)

<https://www.usac.edu.gt/csu.php> (Guatemala, 10 de agosto del 2018)

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Decreto número 325. Tipografía Nacional, Guatemala. 1947.

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. S-E. Guatemala. S-F.

Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Editorial Universitaria. Guatemala. 2001.

Manual de organización. Universidad de San Carlos de Guatemala. Acuerdo de Rectoría No.802-206.